

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**CONOCIMIENTO DEL IGV JUSTO Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS
MYPES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2024**

TESIS

Presentada por:

Bach. Angelica Chabeli Chalco Inquilla

ORCID: 0009-0000-9900-0016

Asesor: Dr. Mgr. Ricardo Segundo Zapata Ruiz

ORCID: 0000-0002-5031-2278

Para optar el Título Profesional de Contador Público con mención en Auditoría

TACNA – PERÚ

2025

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo **Angelica Chabeli Chalco Inquilla**, en calidad de: Egresado de la Escuela Profesional de **Ciencias Contables y Financieras** de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna, identificado con DNI **74156450** Soy autor de la tesis titulada: ***“CONOCIMIENTO DEL IGV JUSTO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA 2024”***, teniendo como asesor al ***Dr. Mgr Ricardo Segundo Zapata Ruiz***.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Ser el único autor del texto entregado para obtener el **Título profesional de Contador Público Con mención en Auditoria**, y que tal texto no ha sido plagiado, ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual, como tal no atento contra derecho de terceros.
- Declaro, que la tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente, asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones,

reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que
encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o trabajo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación
haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi
acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada
de Tacna.

Tacna, 25 de Septiembre del 2025



Bach. Angelica Chabeli Chalco Inquilla

74156450

AGRADECIMIENTOS

*A Dios, ya que gracias a él con su bendición y
su amor eh logrado concluir mi carrera
profesional.*

*A mis docentes y en especial a mi asesor por su
ayuda, por su paciencia y dedicación.*

DEDICATORIA

*A mi madre quien estuvo a mi lado
brindándome su apoyo incondicional, y sus
consejos para hacer de mí una mejor persona.*

*A mi padre Gregorio, aunque no esté
físicamente con nosotros, se desde el cielo
siempre me cuida y me guía para que todo
salga bien.*

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	ii
DEDICATORIA	iii
TABLA DE CONTENIDO	iv
LISTA DE TABLAS	vii
LISTA DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Identificación y determinación del problema	13
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Objetivos: Generales y específicos	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Justificación, importancia y alcances de la investigación	18
1.4.1. Justificación	18
1.4.1.1 Justificación teórica	19
1.4.1.2 Justificación metodológica	19
1.4.1.3 Justificación práctico	19
1.4.2. Importancia	20
1.4.3. Alcance	21
CAPÍTULO II	22
MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes del estudio	22
2.1.1. Internacionales	22
2.1.2. Nacionales	26
2.2. Bases teóricas	32
2.2.1. IGV Justo	32
2.2.1.1. Objetivo de la ley	32
2.2.1.2. Marco legal	32
2.2.1.3. Acogimiento del beneficio	33

2.2.1.4.	No comprendidos	35
2.2.1.5.	Prórroga del plazo por 3 meses	35
2.2.1.6.	Opción de prórroga hasta la fecha de vencimiento	36
2.2.1.7.	Verificación o formalización posterior por parte de la SUNAT	37
2.2.2.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	38
2.2.3.	Dimensiones de cumplimiento de obligaciones tributarias	41
2.2.3.1.	Cumplimiento de obligaciones formales	41
2.2.3.2.	Cumplimiento de obligaciones sustanciales	43
2.3.	Definición de términos básicos	44
2.3.1.	Acreedor tributario	44
2.3.2.	Deudor tributario	44
2.3.3.	Deuda exigible	45
2.3.4.	Domicilio fiscal	45
2.3.5.	Domicilio procesal	45
2.3.6.	Infracción tributaria	45
2.3.7.	Obligación tributaria	45
2.1.	Sistema de hipótesis	46
2.1.1.	Hipótesis general	46
2.1.2.	Hipótesis específicas	46
2.2.	Sistema de variables	46
2.2.1.	Identificación de la variable X_1	46
2.2.2.	Identificación de la variable X_2	47
CAPÍTULO III		48
METODOLOGÍA		48
3.1.	Tipo de investigación	48
3.2.	Nivel de investigación	48
3.3.	Diseño de investigación	48
3.4.	Población de estudio	49
3.4.1.	Población	49
3.4.2.	Muestra	49
3.5.	Técnica e instrumento de recolección de datos	50
3.5.1.	Técnica	50
3.5.2.	Instrumento	51
3.6.	Técnica de procesamiento de datos	51
3.7.	Selección y validación de los instrumentos de investigación	51

CAPÍTULO IV	54
RESULTADOS	54
4.1. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros	54
4.2. Presentación de resultados	54
4.3. Contraste de hipótesis	67
4.4. Discusión de resultados	76
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85

LISTA DE TABLAS

Tabla	Detalle	Página
Tabla 1	Cálculo de las ventas	30
Tabla 2	Operacionalización de la variable “Conocimiento del IGV Justo”	43
Tabla 3	Operacionalización de la variable “Cumplimiento de las obligaciones tributarias”	43
Tabla 4	Escala de alfa de Cronbach	48
Tabla 5	Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)	51
Tabla 6	Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)	53
Tabla 7	Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)	55
Tabla 8	Cumplimiento de obligaciones tributarias	57
Tabla 9	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	59
Tabla 10	Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	61
Tabla 11	Prueba de normalidad para las variables de la hipótesis general	64
Tabla 12	Correlación de la hipótesis general	64
Tabla 13	Prueba de normalidad para las variables de la primera hipótesis	67
Tabla 14	Correlación de la primera hipótesis	67
Tabla 15	Prueba de normalidad para las variables de la segunda hipótesis	71
Tabla 16	Correlación de la segunda hipótesis	71

LISTA DE FIGURAS

Figura	Detalle	Página
Figura 1	Cálculo de ventas anuales	30
Figura 2	Cómputo del plazo de prórroga	33
Figura 3	Mapa del distrito Alto de la Alianza	45
Figura 4	Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)	52
Figura 5	Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)	54
Figura 6	Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)	56
Figura 7	Cumplimiento de obligaciones tributarias	58
Figura 8	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	60
Figura 9	Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	62
Figura 10	Correlación de la hipótesis general	65
Figura 11	Correlación de la primera hipótesis	68
Figura 12	Correlación de la segunda hipótesis	72

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue “Determinar de qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024”, en consecuencia, la metodología investigativa se fundamentó en un tipo de investigación básico de nivel correlacional y diseño no experimental transversal, para la recolección de datos se usó la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario, los instrumentos fueron sometidos a pruebas de confiabilidad resultando un alfa de Cronbach de 0,980 y 0,983 lo que se interpreta como confiabilidad “Muy alta”, los resultados muestran que, el “Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)” es “Regularmente adecuado” (51,3 %), mientras que, el “Cumplimiento de obligaciones tributarias” es “Regularmente adecuado” (51,3 %), asimismo, se usó la prueba no paramétrica Rho Spearman debido a que bajo la prueba Kolmogórov-Smirnov (Sig. = 0,000) los datos no tienen distribución normal, por ende, a un nivel de confianza del 95 %, la probabilidad (0,000) es menor al nivel de significancia (0,05), por otro lado, el coeficiente Rho (0,877) refiere una correlación positiva y alta, en tal sentido se concluye que, “El conocimiento del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024”.

Palabras clave: IGV Justo, obligaciones tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales.

ABSTRACT

The objective of the research was "To determine how knowledge of the 'IGV Justo' (Fair VAT) influences compliance with formal tax obligations in micro and small enterprises (MSEs) in the district of Alto de la Alianza, Tacna 2024." Accordingly, the research methodology was based on a basic type of study with a correlational level and a non-experimental cross-sectional design. For data collection, the survey technique was used, with a questionnaire as the instrument. The instruments were subjected to reliability testing, resulting in Cronbach's alpha coefficients of 0,980 and 0,983, which are interpreted as "very high" reliability. The results show that knowledge of the IGV Justo (Law No. 30524) is "regularly adequate" (51,3 %), while compliance with tax obligations is also "regularly adequate" (51,3 %). Additionally, the non-parametric Spearman's Rho test was used because, under the Kolmogorov–Smirnov test (Sig. = 0,000), the data did not follow a normal distribution. Therefore, at a 95% confidence level, the probability (0,000) was lower than the significance level (0,05). On the other hand, the Spearman's Rho coefficient (0,877) indicates a positive and strong correlation. Thus, it is concluded that "Knowledge of the IGV Justo significantly influences compliance with tax obligations in MSEs of the Alto de la Alianza district, Tacna 2024."

Keywords: IGV Justo, tax obligations, formal obligations, substantial obligations.

INTRODUCCIÓN

La investigación se trabajó con el fin de “Determinar de qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024”.

En el Perú, la entidad encargada de la administración de los tributos es la SUNAT, cuyo rol principal es gestionar y recaudar los impuestos. Esta institución reporta al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para que los fondos captados se integren al presupuesto nacional, con el propósito de ser redistribuidos bajo un modelo descentralizado hacia los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local. De este modo, los recursos se orientan a cerrar brechas sociales y promover el desarrollo territorial. Desde esta perspectiva, el Estado busca fortalecer la recaudación fiscal mediante estrategias que resulten atractivas para los contribuyentes. En este contexto, se estableció la Ley del IGV Justo (Ley N.º 30524), cuyo objetivo es fomentar un mayor nivel de cumplimiento en los deberes tributarios, ofreciendo facilidades como el aplazamiento del pago del IGV por un período de 90 días, siempre que se cumplan los criterios establecidos en dicha ley. Por tanto, se vuelve relevante evaluar cuánto conocen los contribuyentes sobre esta normativa y de qué manera ello repercute en su responsabilidad fiscal.

Para el logro de lo anteriormente dicho, se desarrolla el primer capítulo con la determinación del problema, formulación de los problemas general y específicos, planteamiento de los objetivos justificaciones e importancia de la investigación, asimismo, en el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico, las investigaciones

relacionadas a las variables, las bases teóricas, la definición de términos básicos y las hipótesis de investigación. En el tercer capítulo, se plasma la ruta metodológica bajo el tipo, nivel y diseño de investigación, asimismo la población, muestra y la técnica e instrumento de investigación, por último, en el quinto capítulo, se presentan los resultados de la investigación, la contrastación de las hipótesis, y la discusión, en consecuencia, del trabajo realizado, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación y determinación del problema

El Estado con la finalidad de cumplir sus objetivos y metas en beneficio de la población buscando el desarrollo y el cierre de brechas, ha establecido una fuente que le permita recaudar los fondos necesarios para cubrir tales fines, en ese sentido, el Estado es recaudador, mediante un sistema tributario y bajo mandato de Ley, el Estado crea impuestos a los contribuyentes, en tal sentido, el IGV conocido en otros países como IVA, es uno de los principales impuestos creados por el Estado. Zolezzi (s.f.), refiere que, en una primera instancia denominado Impuesto a los Bienes y Servicios creado mediante Decreto Ley N.º 19620, luego Impuesto General al Consumo mediante Decreto Legislativo N.º 190, y más recientemente en el 2011 se le agrega el 2,0 % por el Impuesto de Promoción Municipal.

Recientemente, se ha creado un impuesto destinado a las MYPES, sector determinante en las economías de diversos países del mundo, y que impulsan el desarrollo mediante la generación de empleos, así, en el ámbito internacional ha tomado mucha importancia el desarrollo de las MYPES, para las Naciones Unidas (2019), son la espina dorsal de las economías del mundo, pero a la vez son fundamentales para los países en desarrollo, sin embargo, dicho sector se encuentra en el lado formal e informal de la economía, el sector de pequeños y medianos empresarios, representa el 90,0 % del total de

empresas en el mundo y generan entre el 60,0 % y 70,0 % de empleo, así como son responsables del 50,0 % del PIB (Producto interno bruto) a nivel mundial.

Según el estudio realizado por Dini y Stumpo (2018), en la región de América Latina, aproximadamente el 99,0 % del total de compañías registradas como formales corresponde a las denominadas MYPES. Estas unidades productivas aportan el 61,0 % al empleo formal, lo cual evidencia su relevancia como impulsores del desarrollo económico, especialmente en áreas que requieren dinamismo y crecimiento sostenido. No obstante, al contrastar esta realidad con la media global, se observa que en Latinoamérica su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) es apenas del 25,0 %, en contraste con la Unión Europea, donde las MYPES aportan el 56,0 % del PIB. Por otra parte, los mismos autores indican que el 88,4 % del conjunto de MYPES está constituido por microempresas, mientras que el 9,6 % son pequeñas empresas, el 1,5 % medianas y solo el 0,5 % se clasifican como grandes compañías.

De acuerdo con el Ministerio de la Producción (2017), en el Perú las MYPES constituyen el 99,5 % del total de unidades empresariales formalmente registradas en la economía nacional. Dentro de este conjunto, las microempresas abarcan el 96,2 %, mientras que las pequeñas empresas representan el 3,2 % y las medianas tan solo el 0,1 %. Además, el informe señala que el 87,6 % de estas organizaciones se dedica a actividades de comercio y servicios, en tanto que el 12,4 % participa en sectores productivos como manufactura, minería, agroindustria, construcción y pesca. Por otro lado, se indica que el conjunto de micro, pequeñas y medianas empresas contribuye

con el 60 % de la población económicamente activa ocupada, aunque un 48,4 % de las MYPES aún no está registrada ante la SUNAT.

En Tacna, según lo señalado por Salinas (2017), las micro y pequeñas empresas son las principales generadoras de empleo en esta región. También menciona que existen aproximadamente 28 mil unidades empresariales de este tipo registradas; sin embargo, advierte que esta cifra correspondería únicamente al 30,0 % del total real de MYPES, debido a que el restante 70,0 % opera en la informalidad. Por otro lado, el mismo autor indica que el 97,6 % de estas organizaciones económicas están localizadas en la provincia de Tacna, con una distribución sectorial donde el 61,2 % se dedica al comercio y el 27,6 % a servicios. Lo mencionado por Salinas (2017) coincide con la información registrada por Huanacuni (2017), quien señala que, de acuerdo con datos de la Dirección Regional de Producción y la Dirección de Industrias MYPE, existen 27 355 micro y pequeñas empresas formalmente registradas en la región de Tacna. De ese total, alrededor de 3 000 se encuentran ubicadas en el distrito de Alto de la Alianza, lo cual equivale aproximadamente al 10 % del total regional.

Considerando la relevancia de las MYPES como actores clave en la economía nacional, el Estado emitió la Ley N.º 30524 el 13 de diciembre de 2016, que establece una extensión de hasta tres meses para postergar el pago del IGV por parte de las micro y pequeñas empresas, sin que ello implique generar intereses. No obstante, los propósitos de dicha norma, como impulsar la formalización empresarial y fortalecer el cumplimiento de responsabilidades

fiscales, no se concretan plenamente, debido a que muchas MYPES desconocen la existencia de esta ley, su contenido normativo o el mecanismo para acogerse al denominado IGV Justo. Esta falta de conocimiento limita el aprovechamiento de los beneficios ofrecidos por dicha ley, como la mejora de la liquidez financiera. En esa línea, se esperaba que más negocios pudieran regularizar su situación tributaria, facilitando a su vez que el Estado incremente la recaudación y cumpla sus metas presupuestales. Según la Asociación de Emprendedores del Perú (2017), alrededor de 6,6 millones de unidades económicas operan informalmente en el país y, específicamente en Tacna, el 69,4 % de MYPES aún no se encuentra formalizada, lo cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta situación representa una amenaza tanto para la sostenibilidad de estas unidades productivas como para la política fiscal, dado que, al no acogerse al régimen del IGV Justo, podrían enfrentar sanciones por omisión o retraso en sus declaraciones y pagos, así como intereses que afecten su equilibrio financiero.

En ese sentido, si bien el Estado ha implementado una política pública orientada al apoyo del sector MYPE mediante el IGV Justo, existen deficiencias estructurales y operativas en su aplicación. Estas deficiencias incluyen la falta de campañas informativas eficaces, asesoramiento técnico, incentivos claros y mecanismos de simplificación administrativa que permitan a las MYPES conocer, acceder y beneficiarse de esta normativa. La debilidad institucional en la difusión y supervisión de la aplicación del IGV Justo revela que las políticas públicas vigentes no son suficientes ni efectivas para alcanzar el nivel de formalización deseado. Por tanto, se hace urgente evaluar la relación

entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES, considerando estas limitaciones estructurales del sistema tributario y la necesidad de fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas más inclusivas, claras y eficientes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿En qué medida el conocimiento de la normativa del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024?

b) ¿Cómo el conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024?

1.3. Objetivos: Generales y específicos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida el conocimiento de la normativa del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.
- b) Determinar cómo el conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

1.4. Justificación, importancia y alcances de la investigación

1.4.1. Justificación

Esta investigación se sustenta en que, dentro del contexto peruano, el sistema tributario es dirigido por el Estado, con el propósito de generar ingresos que permitan financiar proyectos públicos orientados al progreso del país. En este marco, se busca reducir desigualdades sociales mediante la redistribución de dichos fondos hacia las poblaciones más vulnerables. Para ello, se requiere establecer un modelo fiscal eficiente que impulse la incorporación de los actores informales a la economía formal, promoviendo así el cumplimiento de sus deberes fiscales. A través de normativas emitidas por el Poder Legislativo, se pretende brindar incentivos que estimulen la participación de los contribuyentes, con énfasis en lograr que una proporción significativa de MYPES informales se integren al sistema formal y regularicen su situación ante el fisco. En ese sentido, este estudio se enfoca en examinar el grado de conocimiento respecto al mecanismo denominado IGV Justo (Ley N.º 30524), a fin de analizar cómo este se vincula con el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas ubicadas en el distrito Alto de la Alianza.

1.4.1.1 Justificación teórica

El sustento teórico de la investigación, se encuentra en la aplicación del tipo de investigación, siendo este de tipo teórico o básico, en tal sentido, la investigación profundiza en las teorías existentes sobre las variables de estudio, asimismo, desarrolla el estado del arte con respecto a los antecedentes de la investigación, para finalmente, contrastar la teoría con la realidad, de dicho contraste nacen nuevos conocimientos que se plasman en las conclusiones, por lo que, la investigación contribuye al conocimiento científico mediante nuevas teorías, estos aportes son la base fundamental para el desarrollo de investigaciones aplicadas, así como de interés a todos los investigadores y usuarios en general que deseen conocer hacer de las variables a analizar.

1.4.1.2 Justificación metodológica

Su justificación metodológica se enmarca en la aplicación del método científico para interpretar la realidad empírica mediante el proceso de la identificación de las variables, su operacionalización en dimensiones, identificación de los indicadores para la construcción de los cuestionarios, en tal sentido, la investigación representa un aporte en el conocimiento del método científico que se sustenta en la construcción de los instrumentos mediante la operacionalización de las variables.

1.4.1.3 Justificación práctica

La presente investigación tiene una finalidad práctica directamente vinculada a la mejora del cumplimiento tributario de las MYPEs del distrito Alto de la Alianza. Al analizar el nivel de conocimiento que tienen estas unidades productivas sobre la Ley del IGV Justo y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se

busca identificar los factores que limitan su acogimiento a este beneficio. Los resultados permitirán proponer estrategias concretas y aplicables que contribuyan a fortalecer el cumplimiento voluntario, reducir la evasión y la informalidad, y mejorar la cultura tributaria en este segmento empresarial. Así, la investigación aportará insumos para que entidades como la SUNAT diseñen políticas y mecanismos más efectivos de difusión, orientación y fiscalización, impactando positivamente en la recaudación y sostenibilidad del sistema tributario.

1.4.2. Importancia

La importancia radica en que, se involucran sectores primordiales, por un lado, las MYPES que no cumple con sus obligaciones tributarias, y por otro lado, la ejecución de obras que deja de recibir un sector de la población al no lograr incrementar la recaudación de tributos producto del pago que no realiza el sector MYPE, sin embargo, no solo se trata de una relación antagónica entre el Estado y los sectores que no cumplen sus obligaciones, sino que, lograr los mecanismo necesarios para recaudar más, debe permitir identificar si los medios para lograr los fines son adecuados, siendo el sector MYPE uno de los más involucrados en el tema, al emitirse normas para beneficiarlos con la finalidad de incrementar la recaudación, es importante resaltar si el conocimiento que tiene el sector MYPE sobre estas normas es el adecuado, siendo evidente que, la conducta del contribuyente es a rechazar algo que no conoce, o le crea desventaja, allí radica la importancia de la presente investigación, en entender de que, el Estado puede emanar normas que busquen lograr un mayor cumplimiento de obligaciones tributarias, pero que serán ineficientes si no se toma el camino adecuado para que dicho sector tenga conocimiento de las ventajas que representa cumplir con sus obligaciones tributarias, como en el caso del IGV Justo (Ley N.º 30524), que

permite postergar el pago del IGV por 3 meses y que trae como consecuencia una mayor disposición de liquidez en los contribuyentes que se acojan al beneficio.

1.4.3. Alcance

La investigación tiene como alcance las variables conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito de Alto de la Alianza.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Internacionales

Ndlovu et al. (2024), en su artículo titulado *An evaluation of tax compliance among small businesses*, publicado en la revista *South African Journal of Accounting Research*, tuvieron como objetivo evaluar el comportamiento de cumplimiento tributario de los propietarios de pequeñas empresas en Gauteng, Sudáfrica, con el fin de proponer estrategias que mejoren su cumplimiento. Para ello, emplearon una metodología cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas bajo el enfoque fenomenológico interpretativo, aplicadas a 47 participantes (25 dueños de pequeñas empresas y 22 profesionales tributarios), seleccionados mediante muestreo intencionado y bola de nieve hasta alcanzar saturación teórica. Entre los principales hallazgos, se identificó que, aunque muchos empresarios expresan el deseo de cumplir con sus obligaciones fiscales, existen múltiples obstáculos como la falta de conocimientos tributarios básicos, costos de cumplimiento elevados, problemas de liquidez, mala atención en las oficinas fiscales (SARS), y deficiencias en el uso de herramientas digitales. Además, se señaló que el IVA es el impuesto que más dificultades genera a las pequeñas empresas, especialmente por su régimen de devengo, lo cual obliga a pagar impuestos antes de recibir ingresos. En ese contexto, los autores proponen tres estrategias: facilitar el cumplimiento mediante reducción de cargas administrativas y asistencia efectiva; aplicar medidas coercitivas de forma personalizada según el tipo de contribuyente (voluntario, renuente o desafiante); y

finalmente, hacer atractivo el cumplimiento mediante beneficios tangibles como acceso a financiamiento, contratos estatales y legitimidad empresarial. En tal sentido, concluyen que el cumplimiento tributario en pequeñas empresas no solo depende de la voluntad, sino también de las condiciones estructurales y percepciones de equidad, por lo que el gobierno debe implementar políticas diferenciadas que combinen educación fiscal, incentivos y mecanismos de control adaptados a la realidad de este sector económico clave.

Morán et al. (2020), en su investigación tuvieron como objetivo brindar una visión detallada y sistematizada del estado de las administraciones tributarias en países miembros de CIAT, enfocándose en los ingresos gestionados, recursos financieros y humanos, desempeño operativo y grado de transformación digital, todo ello con base en los resultados de la encuesta ISORA 2020, que recopiló datos de 156 jurisdicciones, representando el 96,1 % del PIB mundial. La metodología consistió en el análisis estadístico comparado de indicadores tributarios, segmentados por región geográfica y nivel de ingreso, con especial énfasis en variables como ingresos netos totales (TNR), estructura del gasto, proporción de ingresos recaudados por el IVA, canales de atención al contribuyente y tecnologías implementadas para mejorar el cumplimiento tributario. Entre los resultados más relevantes, se identificó que el IVA representó, en promedio, el 30,6 % del TNR a nivel mundial, y hasta un 91,4 % de presencia en países CIAT; asimismo, en estos países, el cumplimiento efectivo del pago del IVA alcanzó un promedio del 89,0 %, superior al promedio global (85,8 %), siendo incluso más alto en países de ingresos altos (91,3 %). Además, se evidenció que el uso de canales electrónicos para declaraciones de IVA llegó al 88,3 % en CIAT y que el 48,6 % de estos países contaban con facturación electrónica obligatoria. Por otro lado, el costo

promedio de recaudación tributaria fue de 1,10 % del ingreso en países CIAT, menor que el promedio global (1,32 %). En tal sentido, se concluye que la implementación de tecnologías como la facturación electrónica, los sistemas de prellenado y los enfoques de cumplimiento cooperativo han fortalecido significativamente la eficiencia y el cumplimiento tributario en países miembros del CIAT, siendo el IVA uno de los principales instrumentos para asegurar la recaudación sostenible, especialmente en economías en desarrollo.

Akampurira et al. (2025), en su artículo titulado *Impact of Tax Policy on Small and Medium Enterprises (SMEs) Growth: A Case Study of SMEs in Wakiso District*, publicado en la *Metropolitan Journal of Academic Multidisciplinary Research*, se propusieron analizar cómo la política fiscal —en particular, las tasas impositivas, los requisitos de cumplimiento tributario, los procedimientos administrativos y los incentivos fiscales— afecta el crecimiento y la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas en el distrito de Wakiso, Uganda. Para ello, aplicaron una metodología de enfoque mixto con diseño descriptivo, encuestando a una muestra de 250 PYMES seleccionadas mediante muestreo aleatorio estratificado, además de entrevistas semiestructuradas; los datos cuantitativos fueron procesados mediante análisis de regresión lineal múltiple usando SPSS y STATA, mientras que los datos cualitativos fueron analizados temáticamente. Entre los principales resultados, el coeficiente de regresión para las tasas impositivas fue de -0,0013 con un valor p de 0,923, indicando que su efecto sobre el crecimiento de las PYMES es negativo pero estadísticamente insignificante; de igual modo, los procedimientos administrativos tuvieron un coeficiente de -0,0088 ($p = 0,847$) y los incentivos fiscales un coeficiente de 0,0217 ($p = 0,956$), revelando que ninguna de estas variables tuvo una influencia

significativa en el crecimiento de las empresas. En consecuencia, se concluyó que, si bien los impuestos y los procedimientos administrativos son percibidos como obstáculos por los empresarios, no son determinantes en el crecimiento de las PYMES en Wakiso, siendo factores como el acceso al financiamiento, los mercados y las capacidades gerenciales más influyentes; por tanto, se recomienda simplificar los procesos de cumplimiento tributario, promover la educación fiscal y mejorar el acceso a crédito y mercados para fomentar un entorno más propicio para el desarrollo empresarial.

Bertrand et al. (2024), en su artículo titulado *Impact of Tax Incentives on Employment in Gabonese SMEs: Empirical Evidence from a Sample of SMEs in Grand Libreville*, publicado en la revista *Open Journal of Business and Management*, tuvo como objetivo analizar el impacto de las medidas de incentivos fiscales sobre la creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas ubicadas en el área de Grand Libreville, Gabón. Para ello, adoptó una metodología de enfoque cuantitativo con base en una encuesta estructurada aplicada a una muestra de 207 PYMES, seleccionadas aleatoriamente de una base de datos oficial, utilizando como instrumento de análisis la regresión lineal múltiple y posteriormente el modelo de mínimos cuadrados en dos etapas (2SLS) para pruebas de robustez. En cuanto a los resultados, se encontró que los incentivos fiscales como las exenciones tributarias ($\beta = 0,4878$), las deducciones fiscales ($\beta = 0,1739$), los créditos fiscales ($\beta = 0,2496$) y la reducción de tasas impositivas ($\beta = 0,1421$) tienen un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre la creación de empleo, con niveles de significancia del 1 %, 5 % y 10 %. Además, se evidenció que el cumplimiento tributario también influye de manera positiva en la creación de puestos permanentes (β entre 0,1894 y 0,4234), así como la

ubicación de las empresas en zonas económicas especiales, como la Zona de Inversiones de Nkok, donde existen exoneraciones del IVA por 25 años. El índice compuesto de incentivos fiscales mostró un incremento de hasta 1,06 puntos en empleo por unidad de incentivo, y la inclusión de variables de control no alteró la significancia de los incentivos. En tal sentido, se concluye que los incentivos fiscales son un determinante clave del crecimiento del empleo en las PYMES gabonesas, pero su efectividad depende del diseño, la correcta implementación y la equidad en su aplicación, por lo que se recomienda fortalecer el marco normativo y la educación fiscal para ampliar el acceso y aprovechamiento de estos beneficios por parte de las pequeñas empresas.

2.1.2. Nacionales

Caballero et al. (2022), en su investigación tuvieron como objetivo principal analizar de qué manera el IGV Justo, establecido por la Ley N.º 30524, impacta en la liquidez de la micro y pequeña empresa Vía Corporativa S.A.C. durante los años 2019 y 2020; para ello, emplearon una metodología de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental, utilizando como técnicas de recolección de datos la encuesta aplicada a los nueve trabajadores de la entidad y el análisis documental de los estados financieros, declaraciones mensuales PDT 621 y flujos de caja comparativos con y sin acogimiento al IGV Justo. En cuanto a los resultados más relevantes, el 66,7 % de los encuestados reconoció que el IGV Justo beneficia al efectivo y equivalente de efectivo de la empresa, mientras que el 88,9 % conoce que el beneficio permite aplazar el pago del IGV hasta por tres meses; además, los ratios financieros reflejan una mejora significativa, pasando la liquidez corriente de 1,34 en 2019 a 2,26 en 2020, la prueba defensiva de 0,14 a 1,49, y el capital de trabajo neto de 0,04 a 0,15. Asimismo, el IGV

representó el 84 % y 83 % del total de tributos por pagar al cierre de los años 2019 y 2020, respectivamente, lográndose cubrir dichas obligaciones sin recurrir a endeudamientos, gracias a la postergación permitida por la ley. En consecuencia, se concluye que la aplicación del IGV Justo impactó positivamente en la liquidez de la empresa, permitiéndole administrar eficientemente sus recursos financieros a corto plazo, reduciendo la necesidad de financiamiento externo y fortaleciendo su capacidad de cumplimiento tributario.

Del Rosario et al. (2021), en su artículo plantearon como objetivo determinar en qué medida la aplicación del Impuesto General a las Ventas Justo contribuye a mejorar la situación financiera de dicha empresa durante el periodo estudiado; en ese marco, aplicaron un diseño preexperimental con medición pre y post test, utilizando como técnicas de recolección una guía de análisis documental y una guía de entrevistas a los responsables del área contable y financiera, trabajando con la totalidad de documentos financieros de los años 2018 y 2019. Los resultados revelaron que en el 2018, cuando aún no se aplicaba el IGV Justo, la empresa registró una elevada carga financiera con un nivel de endeudamiento del 89 % y liquidez total de 1,55, lo que la obligaba a financiarse mediante préstamos bancarios para cumplir con el pago del impuesto generado por ventas al crédito, las cuales representaban en promedio el 40 % de sus operaciones; sin embargo, tras acogerse a la Ley N.º 30524 en 2019 y postergar el pago del IGV en los meses de mayor facturación (febrero, abril y julio), la situación financiera mejoró significativamente: el endeudamiento total se redujo a 61 %, la liquidez total aumentó a 2,94, la prueba ácida pasó de 1,17 a 2,00 y la liquidez absoluta se duplicó de 0,79 a 1,46, lo cual permitió cumplir con las obligaciones sin necesidad de financiamiento externo, reinvertiendo el capital en la compra de mercadería y

otorgamiento de créditos. En tal sentido, la aplicación de la prueba T de Student arrojó un coeficiente de significancia $p = 0,048 < 0,05$, confirmando la hipótesis de que existe una relación significativa entre el uso del IGV Justo y la mejora de la situación financiera de la empresa, por lo que se concluye que esta herramienta tributaria constituye un mecanismo eficaz para fortalecer la liquidez y solvencia de las micro y pequeñas empresas.

Rojas (2021), en su investigación tuvo como objetivo determinar si el beneficio tributario referido a la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas, otorgado por la Ley 30524, se constituyó en uno de los principales factores tomados en cuenta por los microempresarios de Lima Norte al momento de formalizar sus negocios; para ello, empleó una metodología de enfoque cuantitativo, utilizando la técnica de la encuesta, con un diseño no experimental y de alcance descriptivo, aplicando un total de 384 encuestas a microempresarios de la zona. En cuanto a los resultados estadísticos, se halló que el 71,1 % de los encuestados conocía la existencia de beneficios tributarios, aunque solo el 18,5 % mencionó específicamente al IGV Justo, y apenas un 6,3 % indicó que este beneficio influyó directamente en su decisión de formalización; por otro lado, el 74,5 % de los microempresarios señaló que los principales factores que influyeron en su decisión de formalizarse fueron el acceso a créditos y la posibilidad de vender a empresas privadas o al Estado. Asimismo, el 82,6 % reconoció haber tenido problemas de liquidez en su etapa inicial. En tal sentido, la autora concluye que el beneficio tributario de prórroga del pago del IGV no fue determinante en la decisión de formalización de los microempresarios de Lima Norte, ya que existen otros factores económicos y de mercado que pesan con mayor relevancia, por lo que se sugiere fortalecer la difusión del beneficio y complementarlo

con otras políticas públicas orientadas a resolver las principales barreras estructurales que enfrentan las microempresas.

Cieza (2024), en su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre el IGV Justo y el impacto financiero en las empresas acogidas al Régimen MYPE Tributario en dicha localidad; para ello, empleó una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo relacional y diseño no experimental, aplicando encuestas estructuradas bajo escala Likert a una muestra probabilística de 247 empresas seleccionadas de una población total de 690, según base de datos de SUNAT. Entre los principales hallazgos, se identificó que el 52,67 % de los encuestados posee un alto nivel de conocimiento sobre el IGV Justo, mientras que el 58,02 % tiene conocimiento sobre su impacto financiero; sin embargo, aún persiste cierto desconocimiento respecto a la naturaleza del beneficio tributario. En cuanto al análisis inferencial, mediante la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de 0,642, lo cual indica una correlación positiva moderada entre ambas variables, con un nivel de significancia menor a 0,05, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. En tal sentido, se concluyó que el IGV Justo tiene una incidencia significativa en el impacto financiero de las MYPEs de Chota, particularmente al contribuir a la mejora del flujo de caja, la valorización del dinero en el tiempo y los índices de rentabilidad, lo que demuestra que el aprovechamiento adecuado de este beneficio tributario fortalece la liquidez y sostenibilidad financiera de estas empresas en el corto plazo.

2.1.3. Locales

Florián (2024), en su investigación tuvo como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicha población. Se trató de un estudio de tipo básico, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, aplicando encuestas a una muestra de 248 socios de un total de 700. Los resultados indicaron una correlación significativa entre ambas variables, según la prueba Rho-Spearman ($r = 0,383$; $p < 0,05$), lo que evidenció que dimensiones como motivación, toma de decisiones y concientización sobre el impuesto predial influyen en el comportamiento tributario de los comerciantes. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se halló que el 45,56 % de los encuestados se encontraba en un nivel regular y el 39,11 % en un nivel bajo, lo que revela un panorama preocupante. Además, las medidas incentivadoras fueron percibidas con efectividad moderada (53,23 % en nivel regular), mientras que las disuasorias fueron evaluadas principalmente como deficientes (47,18 % en nivel bajo). Se concluye que el fortalecimiento de la cultura tributaria y el rediseño de estrategias fiscales son necesarios para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover una mayor justicia fiscal en la asociación.

Apaza (2021), en su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en dicho centro comercial. El estudio fue de tipo correlacional, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, aplicando cuestionarios a una muestra de 22 contadores asesores. Los resultados evidenciaron una correlación significativa y alta entre ambas variables, con un coeficiente de Spearman de 0,803 y un valor p menor a 0,05, lo que confirma que la cultura tributaria influye directamente en el cumplimiento

tributario formal. En cuanto a esta última variable, el 27,3 % de los contadores consideró que el cumplimiento es bajo, el 59,1 % lo calificó como regular y solo el 13,6 % lo percibió como alto, reflejando la necesidad de fortalecer la conciencia tributaria entre los actores involucrados para mejorar el cumplimiento fiscal en este sector comercial.

Florián (2024), en su investigación tuvo como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicha asociación. Se trató de una investigación básica, de diseño no experimental y enfoque cuantitativo, aplicando encuestas a una muestra de 248 comerciantes. El estudio concluyó que existe una relación significativa entre ambas variables, con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0,383 y un valor de significancia menor a 0,05. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se observó que el 45,56 % de los comerciantes se ubicó en un nivel regular y el 39,11 % en un nivel bajo, lo cual evidencia debilidades en las estrategias actuales. Además, el 53,23 % percibió las medidas incentivadoras como regulares y el 47,18 % consideró bajas las medidas disuasorias, lo que sugiere una limitada efectividad en las acciones del sistema tributario local. Estos resultados reflejan la necesidad de fortalecer la cultura tributaria y mejorar los mecanismos de incentivo y sanción para elevar los niveles de cumplimiento fiscal entre los comerciantes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. IGV Justo

2.2.1.1. Objetivo de la ley

Permitir a las micro y pequeñas empresas (MYPE) diferir el abono correspondiente al IGV actual por un periodo de hasta noventa días, siempre que estén comprendidas dentro del marco de la Ley N.º 30524 y cumplan con las condiciones exigidas para acogerse a dicha extensión del plazo.

2.2.1.2. Marco legal

- ❖ Ley N.º 30524 “Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – “IGV JUSTO”. Publicada el 13/12/2016.
- ❖ Decreto Supremo N.º 026-2017-EF “Aprueban normas reglamentarias de la Ley N.º 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa”. Publicada el 16/02/2017.
- ❖ Decreto Supremo N.º 029-2017-EF “Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N.º 30524”. Publicada el 28/02/2017.
- ❖ Resolución de Superintendencia N.º 052-2017/SUNAT “Aprueban nueva versión del PDT IGV – Renta Mensual, Formulario Virtual N.º 621”. Publicada el 28/02/2017.

2.2.1.3. Acogimiento del beneficio

Alva y Ramos (2019) refiere que, el propósito de la Ley N.º 30524 es prolongar el plazo de liquidación del IGV aplicable a las micro y pequeñas empresas que tienen ingresos anuales no superiores a 1700 UIT y que comercializan productos y servicios sujetos a dicho gravamen. Esto se lleva a cabo con el fin de aplicar el principio de igualdad tributaria de manera efectiva y respaldar el avance hacia la formalización.

Juristas Editores (2025) indica que, con el fin de ser elegibles para la extensión del vencimiento del IGV de todos los trimestres en el año 2019, es imperativo que los ingresos anuales del período de enero a diciembre de 2018 no excedan la cifra especificada.

Figura 1

Cálculo de ventas anuales

$$4150 \times 1700 = 7'055,000$$

Nota. UIT del año 2018: S/ 4,150. Tomado del Portal SUNAT (s.f.)

Tabla 1*Cálculo de las ventas*

Régimen Tributario	Detalle
GENERAL, RER o RMT	La suma del importe contenido en la casilla 301 del PDT 621 - IGV Renta Mensual o de los Formularios Virtuales 621 correspondientes a los meses desde enero hasta diciembre del año anterior al período en el que se solicita la extensión, o de los meses en que se haya efectuado actividad económica.
Nuevo RUS	La suma del monto reflejado en la casilla 507 de los Formularios 1611 para los meses desde enero hasta diciembre o los meses en que se haya llevado a cabo actividad económica durante el ejercicio fiscal anterior al período en el que se opta por la prórroga.

Nota. Tomado del Portal SUNAT (s.f.)

Casos excepcionales

A) Juristas Editores (2025) indica que, si la empresa comenzó su actividad económica en el año previo al período en el que solicita la extensión, se calculará el tope anual de ventas teniendo en cuenta todos los meses de dicho año a partir de su inicio.

B) Chávez (2024) refiere que, si la empresa comienza sus operaciones en el año al que se refiere el período que se pretende extender, no se le requerirá cumplir con el tope anual de ingresos.

2.2.1.4. No comprendidos

Alva y Ramos (2019) menciona que, no se incluyen en esta disposición las micro y pequeñas empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Aquellas que tengan deudas tributarias que puedan ser objeto de cobro coactivo y que superen 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- b. Las MYPE cuyos propietarios sean personas naturales o socios que hayan sido sentenciados por infracciones relacionadas con los impuestos
- c. Aquellas que estén actualmente inmersas en un proceso de conciliación de acuerdo con la legislación vigente sobre este asunto

Alva y Ramos (2019) indica que, las micro y pequeñas empresas que no hubieran cumplido con la presentación de sus declaraciones ni el pago de los impuestos generales a las ventas y sobre la renta a los que están sujetas en los últimos doce (12) períodos anteriores no serán elegibles para esta prórroga, a menos que regularicen su situación realizando el pago o dividiendo sus deudas en un plazo de noventa (90) días antes de acogerse a este beneficio. La Administración Tributaria (SUNAT) deberá brindar facilidades, incluyendo un esquema de pagos especial en este caso.

2.2.1.5. Prórroga del plazo por 3 meses

Chávez (2024) refiere que, la extensión de plazo, conocida como prórroga, representa la alternativa otorgada a las micro y pequeñas empresas para retrasar la fecha de pago inicial del IGV (gravando la venta de bienes, servicios y contratos de construcción) en un período adicional de tres meses después de presentar su declaración tributaria

mensual. En otras palabras, se permite pagar hasta la fecha límite del tercer período posterior a aquel por el cual se decide ejercer esta opción.

Juristas Editores (2025) indica que, la elección de la extensión de plazo abarca exclusivamente el retraso del día de abono, manteniéndose intacta la responsabilidad de entregar la declaración jurada pertinente en la fecha inicialmente establecida (el calendario fijado por la SUNAT para la declaración y liquidación de los impuestos mensuales).

Alva y Ramos (2019) indican que, la demora no conlleva la acumulación de cargos por incumplimiento ni sanciones, las cuales se comenzarán a acumular únicamente a partir del día subsiguiente al expirar el lapso extendido, y se aplicarán hasta el día de la cancelación.

Figura 2

Cómputo del plazo de prórroga



2.2.1.6. Opción de prórroga hasta la fecha de vencimiento

Chávez (2024) indica que, la alternativa para extender la fecha de vencimiento inicial se activa para cada período cuando se somete la declaración jurada mensual del IGV, de acuerdo a lo siguiente:

Alva y Ramos (2019) manifiestan que, las MYPES tienen la posibilidad de escoger la ampliación de plazo solamente hasta la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos del periodo en cuestión. Esto significa que la prórroga se extiende hasta la fecha de vencimiento particular de cada período tributario, según lo establecido en el calendario de pagos aprobado por la SUNAT. A partir del día siguiente a esta fecha, el IGV debe abonarse según lo indicado en el artículo 3° del Código Tributario.

Asimismo, las MYPES señalan su elección de prórroga al marcar la alternativa designada para este propósito en el formulario destinado a la presentación mensual de la declaración de impuestos al IGV.

Incumplimiento de pago

Juristas Editores (2025) menciona que, si no se cumple con el pago del IGV hasta el vencimiento de la prórroga, se generarán intereses moratorios desde el día siguiente. Tomando como referencia la deuda de IGV correspondiente a agosto de 2017 y considerando que la fecha límite de pago es el 15 de diciembre de 2017, los intereses moratorios comenzarán a acumularse a partir del 16 de diciembre de ese año.

2.2.1.7. Verificación o formalización posterior por parte de la SUNAT

Chávez (2024) refiere que, el cumplimiento de las condiciones especificadas en la legislación y en esta sección para que la extensión del período original de pago sea efectiva está sujeto a una posible revisión o inspección en una fecha posterior por parte de la SUNAT, dentro de los límites de tiempo establecidos en el Código Tributario.

2.2.2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Juristas Editores (2018) refieren que, la relación entre el acreedor tributario y el deudor tributario se establece a través de la obligación tributaria, la cual es de carácter público y puede ser exigida coercitivamente. Además, el propósito de esta obligación es garantizar el cumplimiento de la prestación tributaria.

Alva y Ramos (2020) mencionan que, todas las entidades que se encuentren dentro del alcance establecido por legislación deben acatar la responsabilidad fiscal, en contraste con el derecho civil, que es de cumplimiento individual por cada parte y no está sujeto a coerción fiscal.

Alva y Ramos (2020) refieren que, el artículo dos del Código Tributario detalla cómo se origina la responsabilidad fiscal a través de la ejecución del acto especificado por la legislación. Por ende, una vez que dicho acto se materialice conforme a lo establecido en la ley, se originará la responsabilidad tributaria.

En consecuencia, los mencionados indican que de acuerdo al artículo tres de la norma, la obligación tributaria se exige en dos momentos diferentes:

Primero, el deudor de impuestos realiza este cálculo a partir del día siguiente al vencimiento del plazo estipulado por la normativa. Sin embargo, si no existe una fecha límite específica, se inicia el conteo desde el decimosexto día hasta el final del mes posterior al inicio de la obligación tributaria. En el caso de impuestos gestionados por la SUNAT, el plazo comienza al día siguiente del vencimiento del período

estipulado en el artículo 29 del Código Tributario, salvo disposiciones especiales en otros reglamentos.

Segundo, cuando la SUNAT así lo decida, el período de cálculo comienza al día siguiente al vencimiento del plazo indicado en la resolución que establece la deuda fiscal. Sin embargo, en ausencia de un plazo determinado, el conteo se inicia a partir del decimosexto día después de la notificación (Chávez, 2024).

En conclusión, el día a partir del cual una obligación fiscal se vuelve exigible debido al incumplimiento dentro del plazo será determinado por el calendario de vencimientos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Juristas Editores (2025) mencionan que, el artículo cuatro del Código Tributario establece claramente que el receptor de la obligación tributaria es la entidad a la cual se le efectúa el pago tributario. Esto se aplica tanto al Gobierno Central como a las autoridades subnacionales, además de las entidades de derecho público que obtienen personalidad jurídica según lo dispuesto por la ley en situaciones específicas.

Chávez (2024) señala que, la situación de concurrencia de acreedores se presenta cuando múltiples organismos gubernamentales tienen deudas pendientes con un mismo contribuyente y, al mismo tiempo, la suma total disponible para cubrir la deuda no es suficiente para saldar el monto completo. En este contexto, tanto el Gobierno Central como los gobiernos subnacionales, junto con las entidades de derecho público que poseen personalidad jurídica, participarán en el pago de manera proporcional a sus respectivas deudas.

De acuerdo con lo señalado por Alva y Ramos (2020), las obligaciones tributarias cuentan con una prelación legal respecto a los bienes del contribuyente, superando en jerarquía a otras clases de pasivos o compromisos financieros, salvo que dichos créditos estén dirigidos al cumplimiento de ciertas excepciones legales:

- ❖ Remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores.
- ❖ Las aportaciones impagas al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y al Sistema Nacional de Pensiones.
- ❖ Las aportaciones impagas al Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- ❖ Los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran devengarse, incluso los conceptos a que se refiere el artículo 30 del Decreto Ley N.º 25897 (aportes obligatorios o voluntarios de los trabajadores dependientes).
- ❖ Los alimentos.
- ❖ Hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente registro público.

Alva y Ramos (2020) refiere que, se destacan la presencia de un deudor tributario como la persona responsable de la obligación fiscal, siendo considerado un contribuyente. También se indican que los contribuyentes son aquellos que realizan las acciones que dan lugar al hecho generador de la obligación tributaria. Por otro lado, no se requiere que el individuo tenga la cualidad de contribuyente, sino que debe satisfacer la obligación tributaria.

Por otro lado, los escritores mencionan que aquellos individuos que se registren en SUNAT deben presentar una dirección legal, con la posibilidad de modificarla según sus necesidades, siempre y cuando cumpla con las regulaciones

establecidas por la entidad administrativa y el Gobierno. Además, es importante destacar que la dirección legal debe estar ubicada en el territorio del país.

Juristas Editores (2025) coinciden con otros expertos al afirmar que la obligación tributaria es de carácter público, lo que significa que es una responsabilidad que todos los individuos dentro del alcance establecido por la legislación deben cumplir. Esto contrasta con las obligaciones civiles, que se encuentran en el ámbito del derecho privado y son impuestas entre las partes involucradas.

En consecuencia, se establece una conexión entre un individuo con deudas tributarias y aquel que tiene derecho a recibir esos pagos. Esta relación está regulada por normativas y tiene como propósito principal permitir que el contribuyente cumpla con su responsabilidad ante el Estado. En caso de que el sujeto no realice los pagos dentro de los plazos especificados, el Estado tiene la facultad de hacer cumplir la deuda de manera coactiva.

2.2.3. Dimensiones de cumplimiento de obligaciones tributarias

2.2.3.1. Cumplimiento de obligaciones formales

Chávez (2024) explica que, el contribuyente tiene la responsabilidad de obedecer las leyes vigentes relacionadas con la presentación de declaraciones oficiales, el mantenimiento apropiado de registros y libros de contabilidad, así como la comunicación puntual, entre otros deberes.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2003), señala el modelo de la Ley General Tributaria llamada Ley 58/2003 de España, publicada el 17 de diciembre, y especifica que, en el artículo 29, las obligaciones de naturaleza formal se relacionan con cuestiones financieras, se derivan de las leyes fiscales o aduaneras y se hacen públicas para que los obligados puedan entender los pasos que deben seguir. El cumplimiento de las regulaciones está vinculado a la realización de los procedimientos específicos en términos fiscales o aduaneros. Estos procedimientos incluyen la presentación de declaraciones, la obtención de un número de identificación fiscal, el mantenimiento de registros y libros contables, la protección de archivos y datos electrónicos, la emisión de facturas u otros documentos que respalden las transacciones, entre otras acciones.

Según la Secretaría General del Senado de Colombia (2019), refiere y puntualiza sobre la obligación tributaria formal que, representa compromisos que se distinguen de la obligación de pagar impuestos, ya que son más responsabilidades procedimentales vinculadas a deberes fiscales, destinadas a cumplir ciertas acciones o abstenciones. Estas responsabilidades tienen una existencia independiente y buscan facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones esenciales, como la determinación y recaudación de impuestos, entre otros propósitos. Entre las obligaciones de naturaleza formal se incluyen la presentación de declaraciones, la emisión de facturas a los adquirentes de productos o servicios, el mantenimiento de registros contables, la provisión de información, el registro como contribuyente ante la Administración tributaria, entre otras.

- ❖ Declaraciones tributarias
- ❖ Informar la dirección y actividad económica
- ❖ Informar el cese de actividades
- ❖ Inscribirse en el RUC
- ❖ Emisión de comprobantes de pago
- ❖ Llevar contabilidad
- ❖ Conservar documentos que sustentan

2.2.3.2. Cumplimiento de obligaciones sustanciales

Según lo expresado por el MEF (2015), se reconoce como una responsabilidad cívica del ciudadano cumplir con el abono correspondiente a sus obligaciones fiscales.

Por otro lado, el cumplimiento de responsabilidades fiscales es un tema de gran importancia, y en España se refieren a ellas como "obligaciones sustanciales". Además, según el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en 2003, estas obligaciones tienen su origen en la relación legal y fiscal en un momento determinado. Las obligaciones sustanciales se pueden dividir en tres categorías: las principales, las relacionadas con pagos a cuenta, que surgen en interacciones entre particulares, y finalmente, las obligaciones accesorias. En lo que respecta a las obligaciones tributarias vinculadas a los pagos a cuenta, estas se aplican a individuos y se derivan de la legislación sobre el Impuesto a la Renta.

De acuerdo a la Secretaría General del Senado de Colombia (2019), las responsabilidades relacionadas con cuestiones tributarias, conocidas como "obligaciones sustanciales", tienen su origen en la creación de presupuestos según lo estipulado por las regulaciones. Su objetivo principal es cumplir con el pago de

impuestos. Estas obligaciones tributarias sustanciales se componen de diversos elementos, que incluyen el evento que genera la obligación, la entidad que la impone, el contribuyente, las tasas impositivas y la cantidad sujeta a gravamen.

Por lo antes mencionado, los elementos de las obligaciones tributarias sustanciales son:

- ❖ El sujeto activo y pasivo
- ❖ El hecho generador
- ❖ El monto de la base imponible
- ❖ Monto a pagar

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Acreedor tributario

Chávez (2024) refiere que, el artículo 4 del Código Tributario establece que el receptor de la prestación tributaria es el acreedor tributario. En consecuencia, tanto el Gobierno Central, las administraciones regionales y locales, así como las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, en los casos en que la ley les otorgue expresamente esta condición, se convierten en acreedores de la obligación tributaria.

2.3.2. Deudor tributario

Flores y Ramos (2019), expresan que, el deudor tributario representa la entidad responsable de llevar a cabo la ejecución de la prestación relacionada con la obligación tributaria, actuando en calidad de contribuyente o responsable tributario.

2.3.3. Deuda exigible

Alva (2020) indica que, se refiere a la situación que provoca el inicio de medidas coercitivas para garantizar su recaudación.

2.3.4. Domicilio fiscal

Flores y Ramos (2019) mencionan que, es la ubicación determinada en el país, designada por aquellos que deben registrarse ante la Autoridad Fiscal con respecto a asuntos fiscales, y esta ubicación permanece válida hasta que cualquier modificación se informe a la Autoridad Fiscal siguiendo sus regulaciones.

2.3.5. Domicilio procesal

Chávez (2024) menciona que, es aquel que el contribuyente puede indicar al dar comienzo a cualquiera de sus trámites fiscales, a excepción del proceso de auditoría, y este lugar debe encontrarse dentro del área urbana establecida por la Autoridad Tributaria.

2.3.6. Infracción tributaria

Flores y Ramos (2019) mencionan que, se considera cualquier acción o inacción que implique la transgresión de regulaciones tributarias, en la medida en que esté definida como tal.

2.3.7. Obligación tributaria

Chávez (2024) menciona que, se refiere a la conexión legal establecida entre el deudor tributario, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria, la cual puede ser exigida mediante medidas coercitivas.

2.1. Sistema de hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

El conocimiento del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

2.1.2. Hipótesis específicas

- a) El conocimiento de la normativa del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

- b) El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

2.2. Sistema de variables

2.2.1. Identificación de la variable X_1

X_1 : Conocimiento del IGV Justo

Tabla 2

Operacionalización de la variable “Conocimiento del IGV Justo”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Conocimiento del IGV Justo	❖ Conocimiento de la normativa del IGV Justo	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocimiento sobre el objeto de la ley (1) ❖ Conocimiento sobre los sujetos no comprendidos (2, 3, 4) ❖ Conocimiento sobre los sujetos comprendidos (5) ❖ Conocimiento sobre la obligación tributaria (6) 	Ordinal

❖ Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo	❖ Conocimiento en la prórroga del plazo (7, 8, 9, 10) ❖ Conocimiento en las multas e intereses (11) ❖ Conocimiento sobre la fiscalización (12)	Ordinal
---	--	---------

2.2.2. Identificación de la variable X₂

X₂: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla 3

Operacionalización de la variable "Cumplimiento de las obligaciones tributarias"

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Indicadores de cumplimiento de obligaciones tributarias	❖ Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales	❖ Cumplimiento con la inscripción al RUC (1, 2) ❖ Cumplimiento en la emisión de comprobante de pago (3, 4) ❖ Cumplimiento del llevado de libros y registros contables (5, 6) ❖ Cumplimiento en las declaraciones tributarias (7,8)	Ordinal
	❖ Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	❖ Cumplimiento en el pago oportuno de tributos (9, 10) ❖ Cumplimiento del control interno en el pago de tributos (11, 12)	Ordinal

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

Para Ñaupas et al. (2018), las investigaciones de tipo básica, representan la base de la investigación, permiten conocer más las teorías relacionadas con las variables de estudio, no tienen una finalidad práctica con inmediatez, por ende, la investigación profundizó en los conocimientos sobre el IGV Justo y el cumplimiento de obligaciones tributarias, permitiendo aportar del estudio nuevos conocimientos.

3.2. Nivel de investigación

Valderrama (2015) indica que los niveles correlacionales o relaciones, permiten establecer la relación entre las variables, siendo estas el conocimiento de la Ley del IGV Justo y el cumplimiento de obligaciones tributarias, en tal sentido, el estudio cumplió dos funciones importantes, una función descriptiva que permitió conocer las características y cualidades de las variables y una función correlacional para establecer el grado de relación de las variables de estudio.

3.3. Diseño de investigación

Carrasco (2017) manifiesta que los diseños no experimentales, son aquellos en los que el investigador no manipula la variable de estudio, sino que se dedica a observar el fenómeno ocurrido en su entorno natural, así mismo refiere que el tipo de diseño no experimental transversal, refiere la elección de un período de tiempo, en tal sentido, se observó el comportamiento del conocimiento de la Ley del IGV Justo y el

cumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto de las MYPES del distrito Alto de la Alianza en el período 2024.

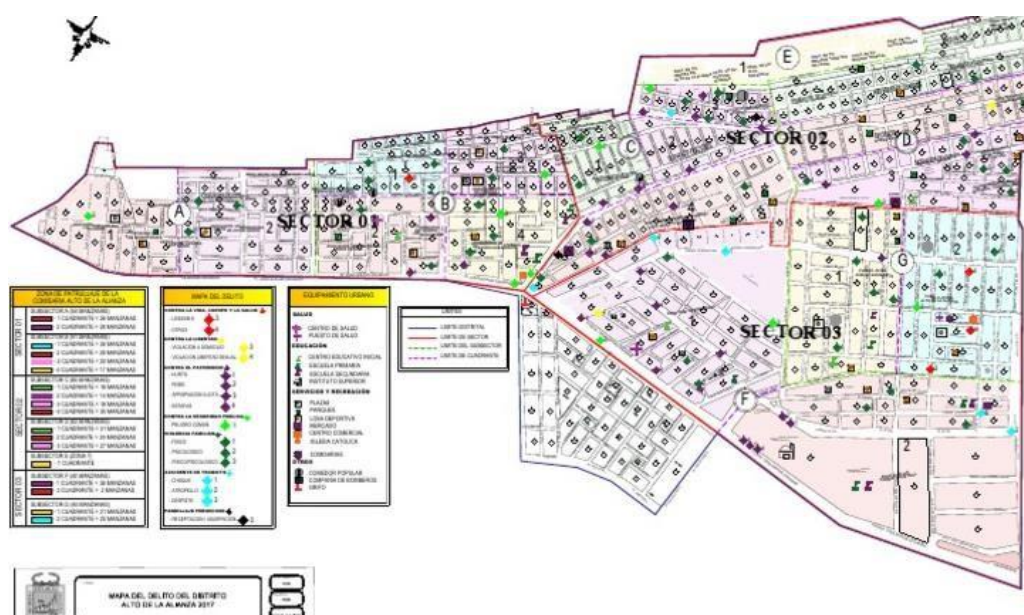
3.4. Población de estudio

3.4.1. Población

El registro que se ha referenciado corresponde a los datos de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO), en la que se muestran 2 855 MYPES en el distrito Alto de la Alianza.

Figura 3

Mapa del distrito Alto de la Alianza



3.4.2. Muestra

Bernal (2016) menciona sobre el muestreo probabilístico que, existen dos fórmulas, para poblaciones desconocidas y para poblaciones conocidas, en tal sentido, se utilizó la fórmula del muestreo probabilístico para poblaciones conocidas siendo la siguiente:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{p(1-p) * Z^2 * N}{D^2 * (N-1) + p(1-p) * Z^2}$$

$N =$ Población (2855)

$p =$ proporción de éxito (0,5 = 50 %)

$Z =$ Nivel de confianza (1,96 = 95 % de confianza)

$D =$ Nivel de precisión (0,05 = 5 %)

Reemplazando en la fórmula:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{0,5(1-0,5) * 1,96^2 * 2855}{0,05^2 * (2855-1) + 0,5(1-0,5) * 1,96^2}$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = 339$$

La muestra probabilística estuvo integrada por 339 MYPES en el distrito Alto de la Alianza.

3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

3.5.1. Técnica

Encuesta

La investigación tomó como técnica, la encuesta, que se aplicó a las 339 MYPES del distrito Alto de la Alianza, Ñaupas et al. (2018), refiere que, la técnica es el conjunto de normas que regulan el proceso de investigación, Carrasco (2017), indica que, la encuesta es la técnica más utilizada en ciencias sociales, la encuesta indaga, explora y recoge datos mediante preguntas hechas en forma directa o indirecta.

3.5.2. Instrumento

Cuestionario

Carrasco (2017), refiere que, una encuesta que se realiza en forma indirecta toma el nombre de cuestionario, que representa un instrumento de investigación para recoger información a un gran número de sujetos o elementos de la muestra, en la presente investigación se utilizó el cuestionario dirigido a 339 MYPES del distrito Alto de la Alianza.

3.6. Técnica de procesamiento de datos

La información recolectada fue organizada mediante representaciones estadísticas, como gráficos, tablas de frecuencias y otras formas visuales. Luego, se llevó a cabo su procesamiento a través del programa SPSS, versión 25; posteriormente, se estructuraron en Microsoft Excel 2019 con el fin de permitir su análisis y depuración.

3.7. Selección y validación de los instrumentos de investigación

Los instrumentos de investigación fueron sometidos a pruebas de confiabilidad bajo el alfa de Cronbach, el cual se interpreta como confiabilidad “Despreciable” cuando está muy cerca a cero o como confiabilidad “Muy alta” cuando está cerca al uno, los instrumentos sometidos a la prueba son “Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)” con 12 ítems, y “Cumplimiento de obligaciones tributarias” con 12 ítems. En consecuencia, se presenta la tabla de la “Escala de alfa de Cronbach” con la escala utilizada para la interpretación de los resultados obtenidos.

Tabla 4*Escala de alfa de Cronbach*

Escala	Significado
0.00 a +/- 0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

Nota. Sacado de Valderrama (2019)**a) Confiabilidad de la variable X_1**

Confiabilidad de la variable “Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)”:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,980	12

Nota. Sistematización de datos.**Análisis e Interpretación**

Los resultados muestran que el instrumento “Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)” cuenta con una confiabilidad (0,980) “Muy alta”, por lo que es conveniente continuar con el estudio.

b) Confiabilidad de la variable X_2

Confiabilidad de la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias”:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,983	12

Nota. Sistematización de datos.

Análisis e Interpretación

Los resultados muestran que el instrumento “Cumplimiento de obligaciones tributarias” cuenta con una confiabilidad (0,983) “Muy alta”, por lo que es conveniente continuar con el estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Tratamiento estadístico e interpretación de cuadros

Los datos recolectados mediante los cuestionarios fueron tratados en base al método estadístico descriptivo e inferencial, en tal sentido, se trabajó la prueba no paramétrica de correlación Rho Spearman, los resultados fueron presentados en tablas de frecuencia, figuras, tablas de correlación sobre la variable “Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)” compuesta dos dimensiones y 12 reactivos calificados bajo una escala tipo Likert de puntuaciones que van desde 1= “Nunca”, 2= “Casi nunca”, 3= “Algunas veces”, 4= “Casi siempre” y 5= “Siempre”, asimismo, la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias” compuesta por dos dimensiones y 12 reactivos calificadas por una escala ordinal que va desde 1= “Nunca”, 2= “Casi nunca”, 3= “Algunas veces”, 4= “Casi siempre” y 5= “Siempre”.

4.2. Presentación de resultados

El orden de la presentación de resultados de la investigación corresponde en primer lugar, a la presentación de los coeficientes alfa de Cronbach, en la que se determina la fiabilidad de los instrumentos, asimismo, se presentan las tablas de normalidad para el uso de pruebas no paramétricas de la investigación, por otro lado, se presentan las tablas de frecuencia y las figuras de la agrupación de datos.

4.2.1. Resultados del análisis estadístico de Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)

Se agruparon los 12 reactivos de la variable “Conocimiento del Impuesto General a las Ventas Justo”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Conocimiento del Impuesto General a las Ventas Justo” “Regularmente adecuado”. Las dimensiones de la variable corresponden a:

- ❖ Conocimiento de la normativa del IGV Justo
- ❖ Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo

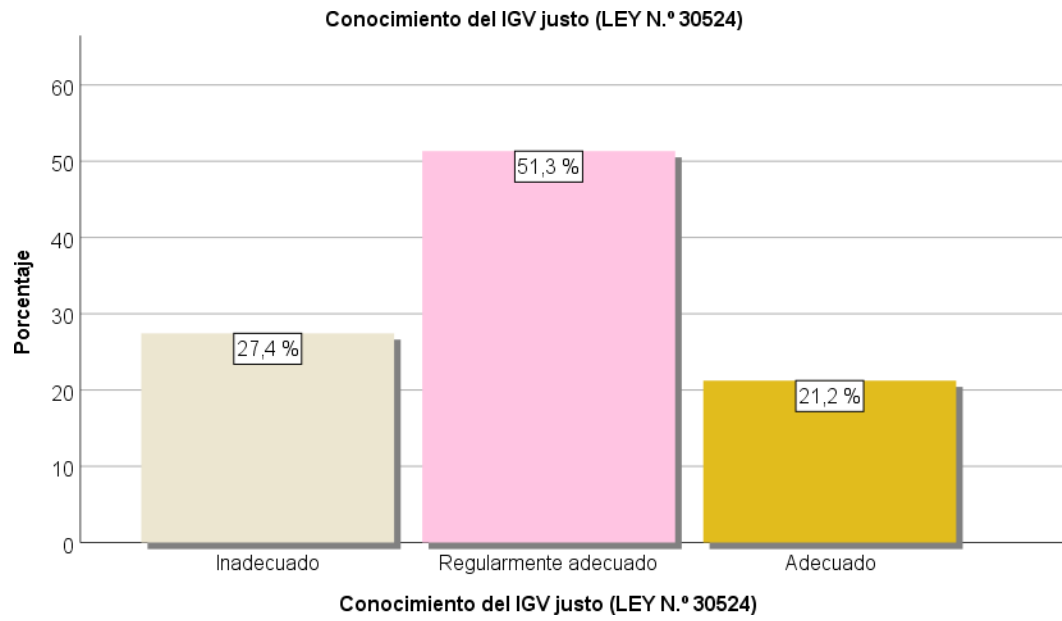
Se concluye que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 51,3 %, tienen un “Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 27,4 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,2 % de los encuestados poseen un “Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)” “Adecuado”.

Tabla 5

Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	93	27,4	27,4
Regularmente adecuado	174	51,3	78,8
Adecuado	72	21,2	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 4*Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)*

4.2.1.1. Dimensión Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)

Se agruparon los seis reactivos de la dimensión “Conocimiento de la normativa del IGV Justo”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Conocimiento de la normativa del IGV Justo” “Regularmente adecuado”. Los indicadores de la dimensión corresponden a:

- ❖ Conocimiento sobre el objeto de la ley (1)
- ❖ Conocimiento sobre los sujetos no comprendidos (2, 3, 4)
- ❖ Conocimiento sobre los sujetos comprendidos (5)
- ❖ Conocimiento sobre la obligación tributaria (6)

De lo anteriormente expresado, se evidencia que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 49,3 %, tienen un “Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 31,9 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 18,9 % de los encuestados poseen un “Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)” “Adecuado”.

Tabla 6

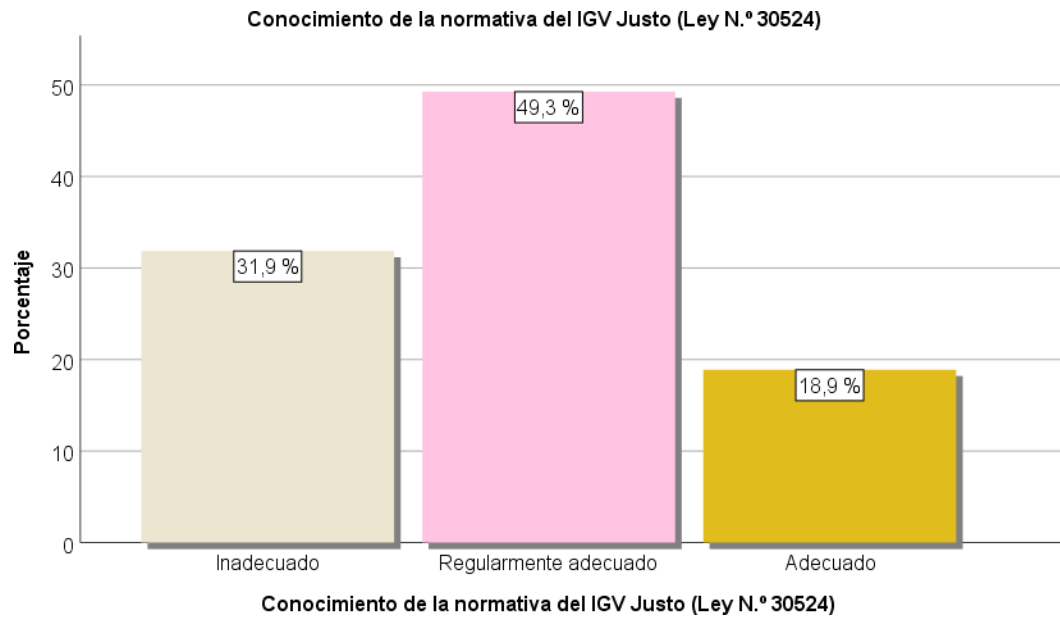
Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	108	31,9	31,9
Regularmente adecuado	167	49,3	81,1
Adecuado	64	18,9	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 5

Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)



4.2.1.2. Dimensión Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)

Se agruparon los seis reactivos de la dimensión “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo” “Regularmente adecuado”. Los indicadores de la dimensión corresponden a:

- ❖ Conocimiento en la prórroga del plazo (7, 8, 9, 10)
- ❖ Conocimiento en las multas e intereses (11)
- ❖ Conocimiento sobre la fiscalización (12)

Se concluye que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 41,6 %, tienen un “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 36,9 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,5 % de los encuestados poseen un “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)” “Adecuado”.

Tabla 7

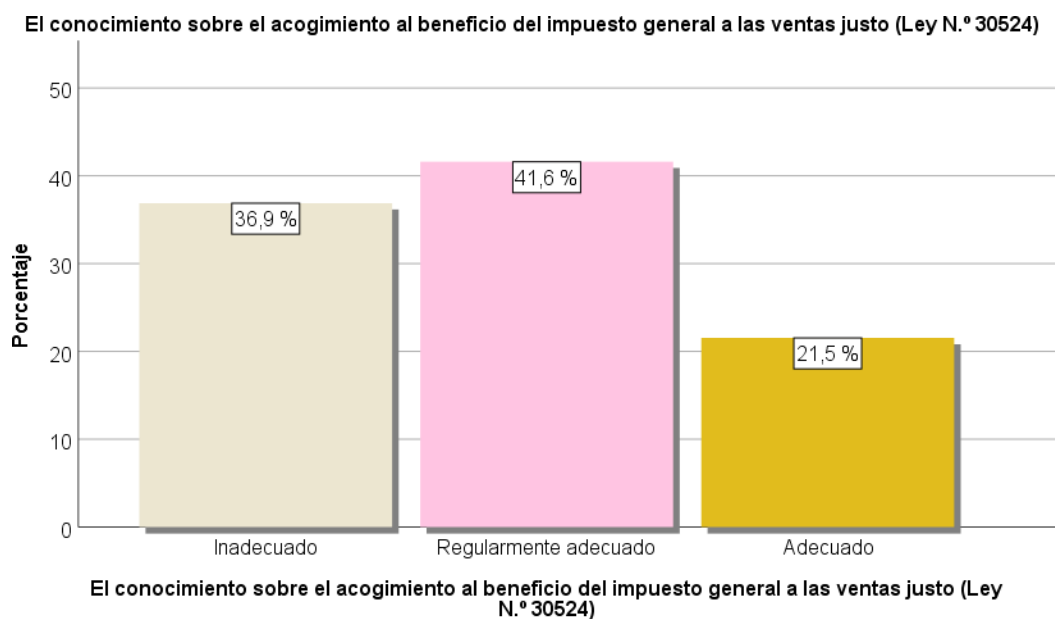
Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	125	36,9	36,9
Regularmente adecuado	141	41,6	78,5
Adecuado	73	21,5	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 6

Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)



4.2.2. Resultados del análisis estadístico del Cumplimiento de obligaciones tributarias

Se agruparon los 12 reactivos de la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Cumplimiento de obligaciones tributarias” “Regularmente adecuado”. Las dimensiones de la variable corresponden a:

- ❖ Cumplimiento de obligaciones tributarias formales
- ❖ Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

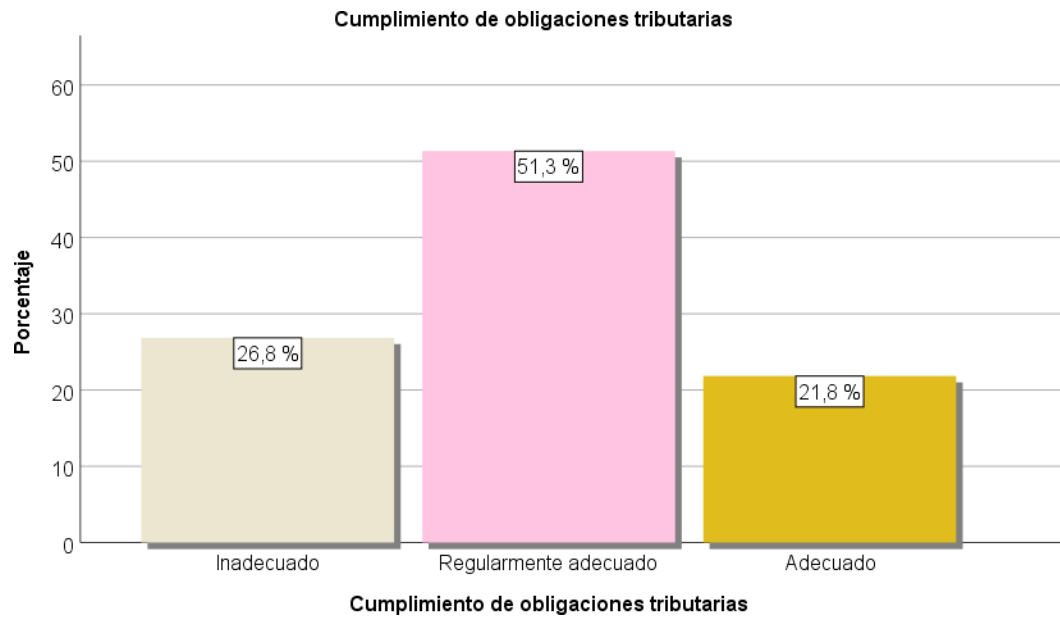
Los hallazgos muestran que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 51,3 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 26,8 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,8 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias” “Adecuado”.

Tabla 8

Cumplimiento de obligaciones tributarias

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	91	26,8	26,8
Regularmente adecuado	174	51,3	78,2
Adecuado	74	21,8	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 7*Cumplimiento de obligaciones tributarias*

4.2.2.1. Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

Se agruparon los ocho reactivos de la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” “Regularmente adecuado”. Los reactivos de la dimensión corresponden a:

- ❖ Cumplimiento con la inscripción al RUC (1,2)
- ❖ Cumplimiento en la emisión de comprobante de pago (3, 4)
- ❖ Cumplimiento del llevado de libros y registros contables (5, 6)
- ❖ Cumplimiento en las declaraciones tributarias (7, 8)

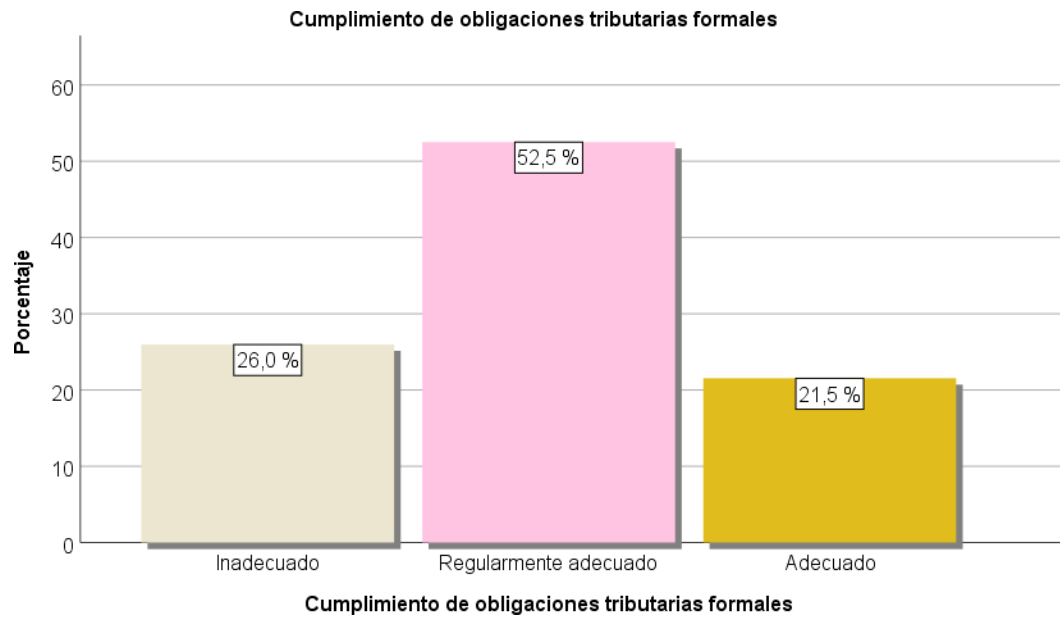
Se muestra que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en el 52,5 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 26 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,5 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” “Adecuado”.

Tabla 9

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	88	26,0	26,0
Regularmente adecuado	178	52,5	78,5
Adecuado	73	21,5	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 8*Cumplimiento de obligaciones tributarias formales*

4.2.2.2. Dimensión: Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Se agruparon los cuatro reactivos de la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales”, en tal sentido, se puede afirmar que, la mayor cantidad de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, cuentan con un “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” “Regularmente adecuado”. Los reactivos de la dimensión corresponden a:

- ❖ Cumplimiento en el pago oportuno de tributos (9, 10)
- ❖ Cumplimiento del control interno en el pago de tributos (11, 12)

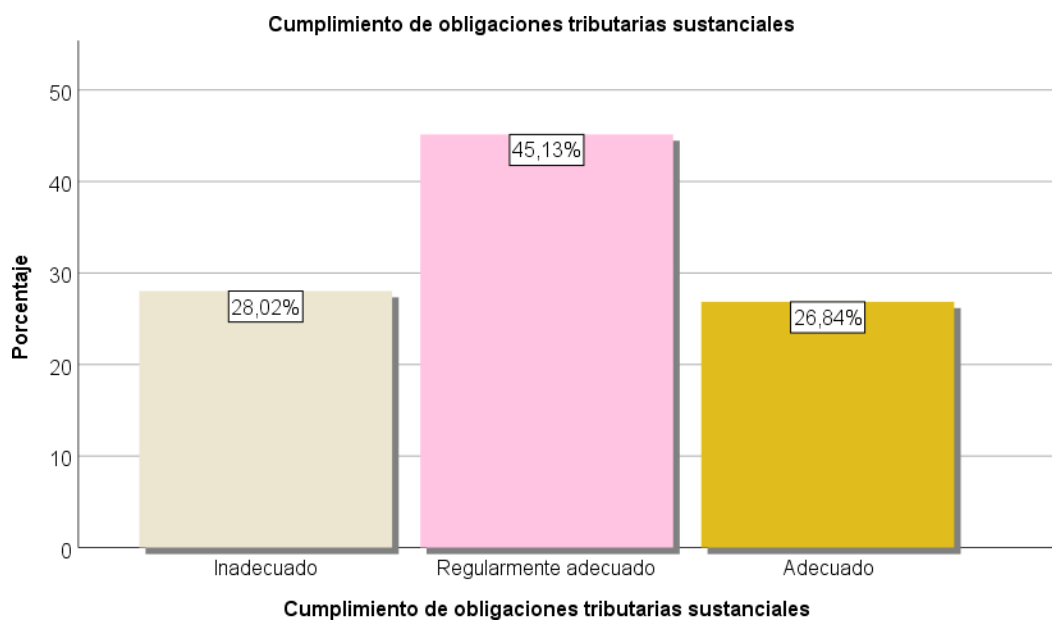
Se muestra que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en el 45,1 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 28 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 26,8 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” “Adecuado”.

Tabla 10

Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Categoría	f	%	% acumulado
Inadecuado	95	28,0	28,0
Regularmente adecuado	153	45,1	73,2
Adecuado	91	26,8	100,0
Total	339	100,0	

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

Figura 9*Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales*

Nota. Los datos son producto del proceso estadístico en base al levantamiento de cuestionarios.

4.3. Contraste de hipótesis

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis nula

H₀: El conocimiento del IGV Justo no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

Hipótesis alterna

H₁: El conocimiento del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis de normalidad

H₀: Los datos tienen una distribución normal.

H₁: Los datos no tienen una distribución normal.

Regla de decisión

Rechazar H₀; cuando P valor sea \leq a 0,05

No rechazar H₀; cuando P valor sea $>$ a 0,05

Tabla 11*Prueba de normalidad para las variables de la hipótesis general*

	Kolmogórov-Smirnov		Sig.
	Estadístico	gl	
Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)	0,261	339	0,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0,260	339	0,000

b) Elección de la prueba estadística

Dado que se utilizó la prueba estadística de Kolmogórov-Smirnov para evaluar la normalidad en conjuntos de datos superiores a 50 casos, y considerando un intervalo de confianza del 95 %, se rechazó la hipótesis nula (H_0), lo cual permitió determinar que los datos no siguen una distribución normal. Esta conclusión se basó en un valor p de 0,000, correspondiente a un nivel alfa del 5 %. En consecuencia, se optó por técnicas estadísticas no paramétricas para el análisis de hipótesis, siendo pertinente aplicar el coeficiente Rho de Spearman, ideal para variables de tipo ordinal.

Tabla 12*Correlación de la hipótesis general*

			Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)	Coefficiente de correlación	0,877**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	339

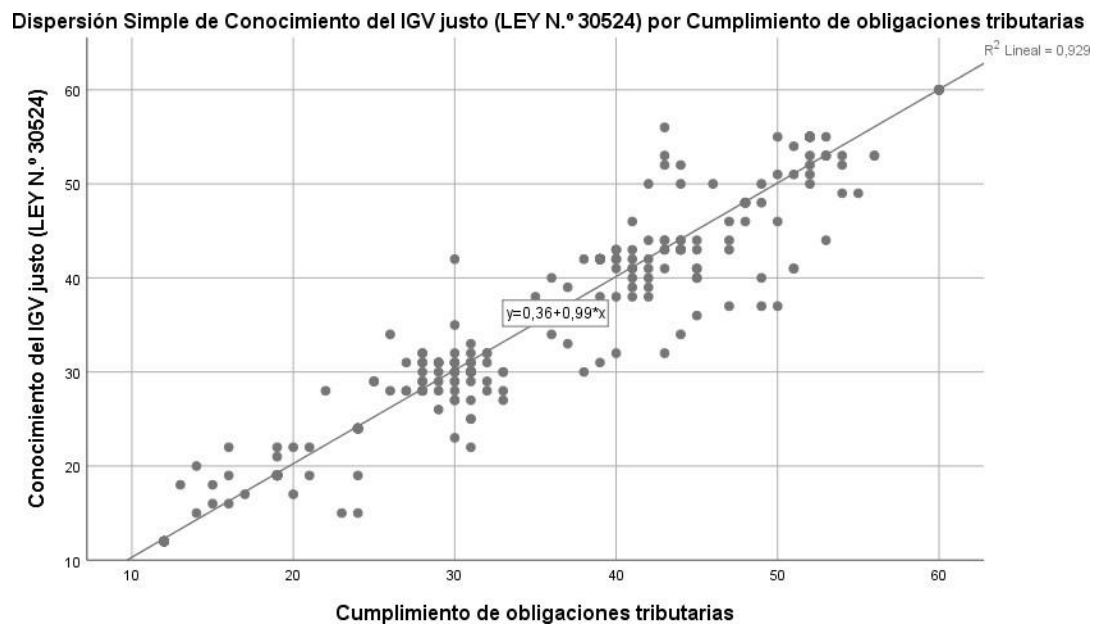
c) Conclusión

A un nivel de confianza del 95 %, dado que la probabilidad de 0,000 es menor que el nivel de significancia del 5 % (0,05), existe evidencia para concluir que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, “El conocimiento del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de

la Alianza, Tacna 2024”, asimismo, debido a que la prueba estadística cuenta con un coeficiente de Rho Spearman de 0,877, lo que significa que, la correlación es positiva y alta.

Figura 10

Correlación de la hipótesis general



VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis nula

H₀: El conocimiento de la normativa del IGV Justo no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

Hipótesis alterna

H₁: El conocimiento de la normativa del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis de normalidad

H₀: Los datos tienen una distribución normal.

H₁: Los datos no tienen una distribución normal.

Regla de decisión

Rechazar H₀; cuando P valor sea \leq a 0,05

No rechazar H₀; cuando P valor sea $>$ a 0,05

Tabla 13*Prueba de normalidad para las variables de la primera hipótesis*

	Kolmogórov-Smirnov		Sig.
	Estadístico	gl	
Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)	0,255	339	0,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0,260	339	0,000

b) Elección de la prueba estadística

Se aplicó el test Kolmogórov-Smirnov con el objetivo de verificar la normalidad en muestras superiores a 50 unidades. Bajo un umbral de confianza del 95 %, se rechazó la hipótesis nula (H_0), lo que indica que los datos analizados no siguen una distribución normal, ya que se obtuvo un valor p igual a 0,000, correspondiente a una significancia estadística del 5 %. Ante esta condición, se recurrió a técnicas estadísticas no paramétricas, siendo apropiado emplear el coeficiente de correlación de Spearman (Rho) para tratar variables de carácter ordinal, particularmente en procesos de validación de hipótesis.

Tabla 14*Correlación de la primera hipótesis*

			Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,835** 0,000 339

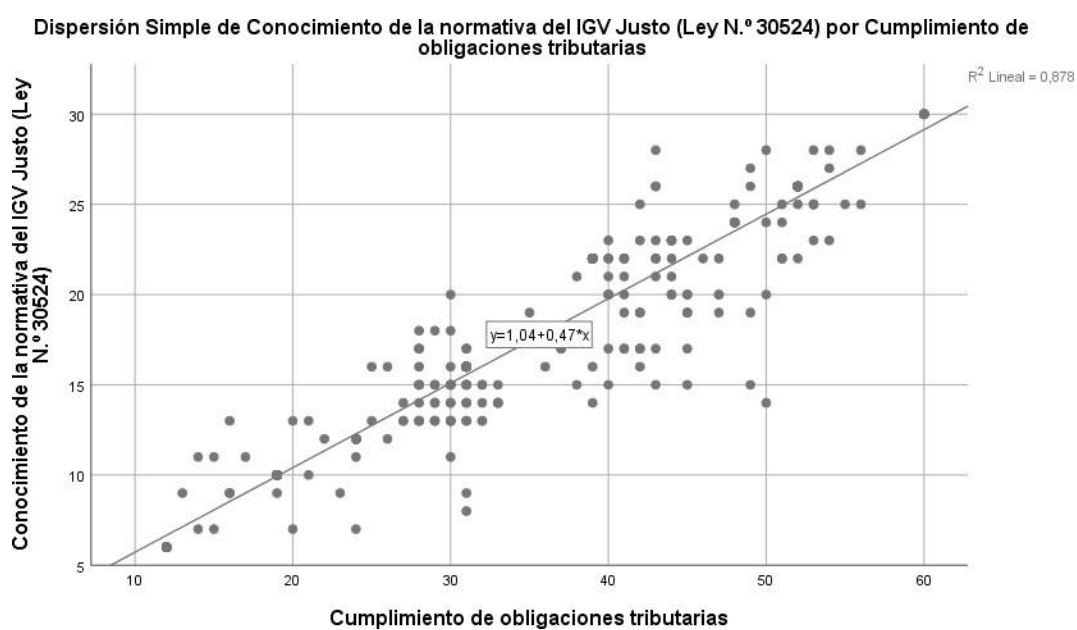
c) Conclusión

A un nivel de confianza del 95 %, dado que la probabilidad de 0,000 es menor que el nivel de significancia del 5 % (0,05), existe evidencia para concluir que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, “El conocimiento de la normativa del IGV Justo incide

significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024”, asimismo, debido a que la prueba estadística cuenta con un coeficiente de Rho Spearman de 0,835, lo que significa que, la correlación es positiva y alta.

Figura 11

Correlación de la primera hipótesis



VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H₀: El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo no incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

Hipótesis alterna

H₁: El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.

a) Prueba de normalidad

Hipótesis de normalidad

H₀: Los datos tienen una distribución normal.

H₁: Los datos no tienen una distribución normal.

Regla de decisión

Rechazar H₀; cuando P valor sea \leq a 0,05

No rechazar H₀; cuando P valor sea $>$ a 0,05

Tabla 15*Prueba de normalidad para las variables de la segunda hipótesis*

	Kolmogórov-Smirnov		Sig.
	Estadístico	gl	
El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)	0,239	339	0,000
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0,260	339	0,000

d) Elección de la prueba estadística

Se utilizó la prueba estadística Kolmogórov-Smirnov para verificar si los datos, en muestras superiores a 50 observaciones, seguían una distribución normal. Bajo un margen de confianza del 95 %, se rechazó la hipótesis nula, lo que implica que la información no responde a un patrón de normalidad. El valor p obtenido fue 0,000, lo que corresponde a un nivel de significancia del 5 %. Como resultado, se recurrió a técnicas estadísticas no paramétricas, siendo adecuada la correlación de Spearman para analizar variables de tipo ordinal y realizar pruebas de hipótesis.

Tabla 16*Correlación de la segunda hipótesis*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)	0,773**
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,000
	N	339

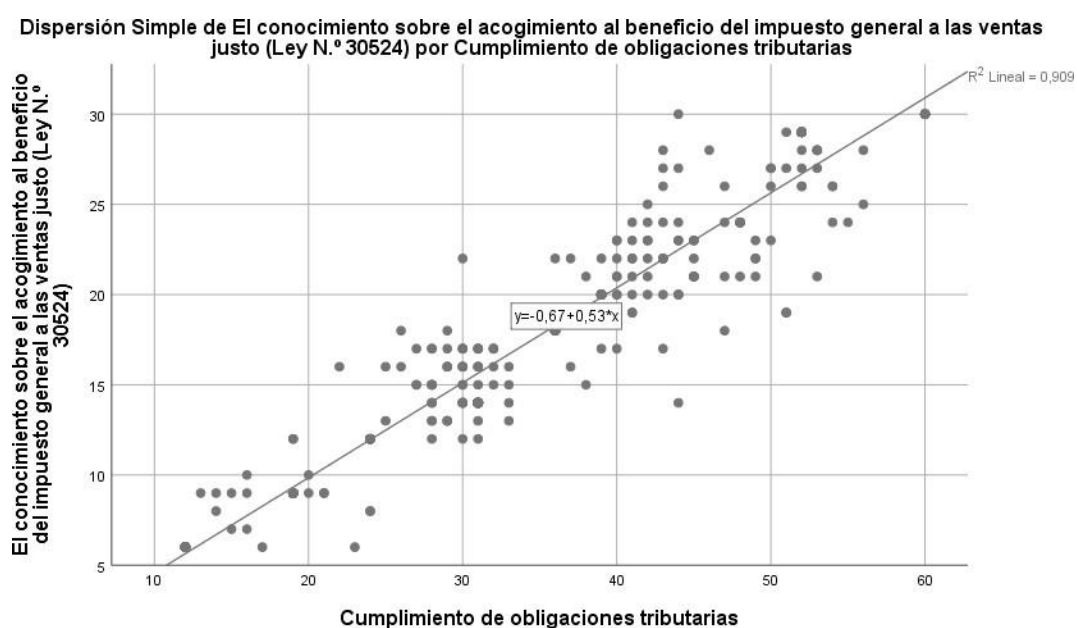
f) Conclusión

A un nivel de confianza del 95 %, dado que la probabilidad de 0,000 es menor que el nivel de significancia del 5 % (0,05), existe evidencia para concluir que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, “El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del

IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024”, asimismo, debido a que la prueba estadística cuenta con un coeficiente de Rho Spearman de 0,773, lo que significa que, la correlación es positiva y alta.

Figura 12

Correlación de la segunda hipótesis



4.4. Discusión de resultados

La investigación denominada Conocimiento del IGV Justo y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, 2024, cuenta con dos variables, la variable “Conocimiento del IGV Justo” esta operacionalizada por las dimensiones “Conocimiento de la normativa del IGV Justo” y “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo”, asimismo, la variable “Cumplimiento de las obligaciones tributarias”, compuesta por “Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales” y “Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales”.

Con respecto a la variable “Conocimiento del IGV Justo” se evidencia que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 51,3 %, tienen un “Conocimiento del IGV Justo (Ley N.º 30524)” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 27,4 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,2 % de los encuestados poseen un “Conocimiento del IGV Justo” “Adecuado”.

Los hallazgos se relacionan con la investigación de Vera (2015) quien refiere que, las Pymes de la ciudad de Manta no tiene los conceptos claros sobre cómo se manejan los impuestos, en tal sentido, tienen errores como sujetos de percepción y retención, asimismo, más de la mitad de comerciantes no tiene cultura tributaria.

Por otra parte, se relacionan con la investigación de Castro (2017) quien refiere que las empresas de servicios de arquitectura del distrito de Miraflores, deben adoptar el IGV Justo como medio para el planeamiento financiero y tributario, asimismo, las

empresas necesitan del beneficio del IGV Justo para poder crecer y tener un mejor manejo del capital de trabajo neto.

De acuerdo a la variable “Conocimiento de la normativa del IGV Justo” se entiende que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 49,3 %, tienen un “Conocimiento de la normativa del IGV Justo” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 31,9 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 18,9 % de los encuestados poseen un “Conocimiento de la normativa del IGV Justo” “Adecuado”.

Los hallazgos se relacionan con lo mencionado por la Organización Internacional del Trabajo (2016), quien refiere que, ante las causas de la informalidad, es necesario una normativa adecuada y una política de cumplimiento adecuada. Por otro lado, las organizaciones públicas o privadas pueden contribuir en la puesta en marcha de módulos de formación con información básica sobre la formalización de las PYME.

Por otro lado, los resultados se relacionan con lo planteado por Coronel y Quispe (2019) quienes sostienen que, el conocimiento normativo es uno de los factores que inciden en la determinación del IGV Justo, en tal sentido, el conocimiento de la normativa tiene incidencia significativa, esto se concluye debido a que los empresarios mencionan que deberían tener suficiente información y capacitación ante la promulgación de alguna Ley que los pudiera beneficiar, por lo que el conocimiento normativo es importante lo que permite crear valor en las empresas de transporte de carga del distrito de Cerro Colorado de Arequipa.

Con respecto a la variable “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo” se evidencia que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 41,6 %, tienen un “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 36,9 % cuenta con un conocimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,5 % de los encuestados poseen un “Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo” “Adecuado”.

Los hallazgos se relacionan parcialmente con Castillo (2018) quien refiere que, el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo, permitió a las empresas incrementar significativamente su capital mejorando su situación económica, por lo que la liquidez que se obtiene producto de la aplicación de la Ley, les permitió a las empresas apalancar sus activos, en tal sentido, se tendrá mayor liquidez para afrontar otras deudas a corto plazo.

Con respecto a la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias” se muestra que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en 51,3 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 26,8 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,8 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias” “Adecuado”.

Los resultados de la investigación se relacionan con los hallazgos de Vera (2015), quien afirma que, los comerciantes de la Pymes de la ciudad de Manta cumplen

con sus obligaciones de declarar mensualmente los impuestos, declarando anualmente el impuesto a la renta.

Con respecto a la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” se muestra que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en el 52,5 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 26 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 21,5 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias formales” “Adecuado”.

Con respecto a la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” se evidencia que, la mayor parte de encuestados comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, agrupados en el 45,1 %, tienen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” “Regularmente adecuado”, mientras que, el 28 % cuenta con un cumplimiento “Inadecuado”, finalmente, el 26,8 % de los encuestados poseen un “Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales” “Adecuado”.

Los hallazgos se relacionan parcialmente con lo dicho por González (2013) quien muestra en su investigación que los comerciantes Pymes de calzado de la ciudad de Mar de Plata, cumplen con pagar sus impuestos, pero que estos tienen un impacto significativo sobre sus ingresos y sus gastos.

CONCLUSIONES

PRIMERA

En relación con el objetivo general, se concluye que el conocimiento del IGV Justo tiene una incidencia clara y directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza. En términos descriptivos, más de la mitad de los comerciantes presenta tanto un conocimiento “regularmente adecuado” del IGV Justo como un cumplimiento igualmente “regularmente adecuado” de sus deberes fiscales, lo que evidencia la existencia de vacíos importantes de información y práctica. El análisis de los datos muestra que, cuando los contribuyentes comprenden mejor qué es el IGV Justo, cuál es su finalidad y cómo se aplica, tienden a inscribirse correctamente en el RUC, a emitir comprobantes, llevar libros y declarar y pagar sus tributos con mayor responsabilidad. En cambio, los niveles bajos de conocimiento se asocian con omisiones frecuentes, uso inadecuado de los beneficios y riesgo de sanciones. Por ello, a la luz del objetivo general, la investigación demuestra que fortalecer el conocimiento del IGV Justo no es un aspecto accesorio, sino un requisito central para mejorar el comportamiento tributario de las MYPES y reducir la informalidad y el incumplimiento en el distrito Alto de la Alianza.

SEGUNDA

Respecto al objetivo de determinar en qué medida el conocimiento de la normativa del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se concluye que la comprensión del marco legal de la Ley N.º 30524 constituye un factor decisivo en la conducta tributaria de las MYPES. Aunque casi la mitad de los comerciantes se ubica en un nivel “regularmente adecuado” de conocimiento de la normativa, todavía

persiste un grupo importante con información inadecuada sobre el objeto de la ley, los sujetos comprendidos y no comprendidos, y las obligaciones que deben asumir frente a la SUNAT. Los datos muestran que quienes dominan estos aspectos formales tienden a cumplir con la inscripción al RUC, la emisión de comprobantes, la legalización y llevado de libros y la presentación oportuna de declaraciones, mientras que quienes desconocen la normativa suelen incurrir en retrasos, errores de registro o falta de documentación. De este modo, el estudio confirma que la calidad del conocimiento normativo no solo explica el nivel de cumplimiento observado, sino que también revela la necesidad de reforzar la difusión y capacitación sobre la ley en un lenguaje sencillo y cercano a la realidad de las MYPES, para que el marco legal pueda realmente traducirse en mejores prácticas tributarias cotidianas.

TERCERA

En relación con el objetivo de determinar cómo el conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, se concluye que entender adecuadamente el mecanismo de prórroga, las condiciones para acceder al beneficio, así como las implicancias de los intereses y la fiscalización, se vincula con un mejor comportamiento fiscal. Aunque una proporción importante de comerciantes alcanza solo un nivel “regularmente adecuado” en esta dimensión, los resultados evidencian que quienes saben cuándo y cómo solicitar la prórroga de tres meses, qué límites de ventas deben cumplir y qué ocurre si no pagan dentro del plazo extendido, muestran mayor orden en sus pagos, realizan un control interno más cuidadoso y priorizan el cumplimiento de sus tributos para evitar multas y recargos. Por el contrario, el desconocimiento sobre el acogimiento al beneficio lleva a muchos contribuyentes a no utilizarlo o a usarlo de manera incorrecta, perdiendo la

oportunidad de aliviar su liquidez y, en algunos casos, acumulando deudas e intereses innecesarios. En síntesis, el estudio demuestra que el conocimiento práctico sobre el uso del IGV Justo como herramienta de gestión tributaria es un componente clave para consolidar un cumplimiento formal más responsable y sostenible entre las MYPES del distrito Alto de la Alianza.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se recomienda a los contribuyentes de las MYPES del distrito de Alto de la Alianza buscar mayor capacitación con respecto a las normas tributarias relacionadas a su emprendimiento, como los beneficios que puede tener la Ley del IGV Justo, asimismo, se recomienda a las autoridades tributarias en coordinación con las entidades públicas del distrito de Alto de la Alianza, firmar convenios a fin de que se pueda incrementar la recaudación tributaria por la mayor formalización de comerciantes, asimismo, la Administración Tributaria, debe continuar con la educación tributaria en los colegios del distrito de alto de la Alianza, incrementando su cultura tributaria, explicando los beneficios de contribuir con sus impuestos al desarrollo del país, finalmente, es necesario que las universidades e institutos, puedan coordinar acciones conjuntas con la Administración Tributaria, a fin de que se emprendan campañas de asesoría y consultoría en temas tributarios en el distrito de Alto de la Alianza.

SEGUNDA

Es recomendable que el Estado mediante sus organismos Ministerio de Economía y Finanzas y la Administración Tributaria, puedan tomar medidas urgentes en cuando a la simplificación del sistema tributario, en vista que por su complejidad, existe un bajo conocimiento por parte de los contribuyentes, quienes ante tanta normativa, se ven abrumados sin poder auto educarse, en tal sentido, se debe planificar en el mediano y largo plazo, la reestructuración del sistema tributario, asimismo, es necesario que la

Administración Tributaria, retome un plan mediático tanto en televisión como en radio para la difusión de aspectos importantes de la normativa tributaria que permita a la población objetivo tener un mayor conocimiento con respecto a la normativa tributaria, incrementándose por su efecto el cumplimiento de la obligación tributaria.

TERCERA

Se recomienda a los comerciantes de las PYMES del distrito de Alto de la Alianza, siempre y cuando cumplan con lo indicado en la normativa, acogerse a la Ley del IGV Justo, a fin de aprovechar el aplazamiento de los pagos del IGV por tres meses, lo que les permitirá gozar de mayor disponible, asimismo, se les recomienda a los comerciantes de las MYPES del distrito Alto de la Alianza, buscar asesoría especializada en los profesionales contadores, a fin de poder acogerse en un régimen adecuado, y poder llevar su contabilidad en forma adecuada y conforme a Ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akampurira , S., & Namubiru , G. (2025). Impact of Tax Policy on Small and Medium Enterprises (SMEs) Growth: A Case Study of SMEs in Wakiso District. *Metropolitan Journal Of Academic Multidisciplinary Research*, 4(0), 157-166. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/389178643_Impact_of_Tax_Policy_on_Small_and_Medium_Enterprises_SMEs_Growth_A_Case_Study_of_SMEs_in_Wakiso_District
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV e ISC*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Alva, M., & Ramos, G. d. (2020). *Manual tributario 2020*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Asociación de Emprendedores de Perú. (7 de julio de 2017). *La informalidad y las MYPES*. Obtenido de <https://asep.pe/index.php/5731-2/>
- Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Editorial Delfín Ltda.
- Bertrand, M. E. (2024). Impact of Tax Incentives on Employment in Gabonese SMEs: Empirical Evidence from a Sample of SMEs in Grand Libreville. *Open Journal of Business and Management*, 12(0), 2308-2328. doi:10.4236/ojbm.2024.124118
- Caballero, H., & Asencios, S. J. (2022). *IGV Justo y el impacto en la liquidez de la MYPE Vía Corporativa S.A.C. durante los periodos 2019 y 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]: Repositorio UTP. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/6641>.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Castillo Vergara, K. M. (2018). *Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524 y su efecto en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017*. Obtenido de repositorio.ucv.edu.pe: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/24097/castillo_vk.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Castro Jaime , G. B. (2017). *IGV justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el Distrito de Miraflores, 2017*. Obtenido de repositorio.ucv.edu.pe: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15352/Castro_JGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cieza, J. (2024). *El IGV Justo y el impacto financiero en las empresas del Régimen MYPE Tributario en la ciudad de Chota, 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]: Repositorio UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/7395>.
- Coronel Sarmiento, E. E., & Quispe Chilo, K. M. (2019). *Determinación del IGV JUSTO y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado, Arequipa. 2018*. Obtenido de repositorio.utp.edu.pe: http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1977/1/Edith%20Coronel_Kelly%20Quispe_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf
- del Rosario, J. A., Flores, O. A., & Panibra, O. (2021). El IGV Justo y su contribución en la situación financiera de Inversiones MAJ E.I.R.L., Trujillo, 2018 - 2019. *Revista Pueblo Continente*, 32(1), 43-49. doi: <http://doi.org/10.22497/PuebloCont.321.32103>
- Delgado Mallque, F. M., & Mendieta Landeo, C. M. (2015). *La informalidad y el crecimiento económico de las Mype's en el Distrito de Ocabamba*. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/53/TP%20-%20UNH%20ADMIN.%200051.pdf?sequence=1>
- Dini, M., & Stumpo, G. (octubre de 2018). *MIPYMES en América Latina Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento*. Obtenido de repositorio.cepal.org: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44148/1/S1800707_es.pdf
- Flores, J., & Ramos, G. (2018). *Manual tributario 2018*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

- González , G. (junio de 2013). *Impacto de las cargas fiscales sobre las PYMES comerciales dedicadas al calzado en la ciudad de Mar del Plata*. Obtenido de redi.ufasta.edu.ar:
http://redi.ufasta.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/386/2013_CP_003.pdf?sequence=1
- Hens Machado, M. B., Montalvo Mamani, B. R., & Palomino Bendezú, G. (2017). *Efectos de la Ley 30524 IGV justo y D. Leg. 1269 Régimen MYPE Tributario en la liquidez y rentabilidad de Comercial Electro Shop S.A.C. – año 2017*. Obtenido de repositorio.utp.edu.pe:
http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1354/1/Marjhory%20Hens_Brandon%20Montalvo_Giovana%20Palomino_Programa%20Especial%20de%20Titulacion_Titulo%20Profesional_2017.pdf
- Huanacuni, R. L. (2017). *Los beneficios tributarios y los efectos en la formalización de las MYPES en el Distrito de Alto de la Alianza, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/296/1/Huanacuni-Mamani-Rosa-Lily.pdf>
- Juristas Editores. (2018). *Legislación tributaria*. Lima: Juristas Editores EIRL.
- Mesias, C. H. (2015). *Devolución del impuesto al valor agregado a empresas bananeras de la provincia del Guayas en el período 2010-2012*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6883>
- Ministerio de la Presidencia, R. (17 de diciembre de 2013). *Legislación consolidada*. Obtenido de boe.es: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186>
- Ministerio de la Producción. (2017). *Estadística MIPYME*. Obtenido de ogeiee.produce.gob.pe:
<http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oee/estadisticas-mipyme>
- Morán, D., & Díaz de Sarralde, S. (2020). Overview of tax administrations in CIAT countries. *CIAT Communication and Publications Coordination, 1(0)*, 1-84. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2021_overview-TA-moran-sarralde.pdf?utm_source=chatgpt.com

- Naciones Unidas. (2019). *Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, 27 de junio*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/smallbusinessday/>
<https://www.un.org/es/events/smallbusinessday/>
- Ndlovu, M. O., & Schutte, D. P. (2024). An evaluation of tax compliance among small businesses. *South African Journal of Accounting Research*, 1(0), 1–19. doi:<https://doi.org/10.1080/10291954.2024.2372132>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J., & Romero Delgado, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cualitativa - Cuantitativa y Redacción de la Tesis*. México: DGP Editores SAS.
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). *Formalización de las PYME en las cadenas de valor en América Latina: ¿cuál es la función de las empresas multinacionales?* Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_548320.pdf
- Rojas, A. C. (2021). *El impacto de la Ley 30524, IGV justo, en la formalización de las microempresas en el Perú: caso Lima Norte*. [Tesis de pregrado, Universidad del Pacífico]: Repositorio UP. <https://repositorio.up.edu.pe/item/55181539-c19c-458f-a6cf-291ac47f1c03>.
- Salinas, J. (18 de mayo de 2017). *Mypes son principal fuente de creación de empleo*. Obtenido de <http://www.mercadosyregiones.com/2017/05/18/mypes-son-principal-fuente-de-creacion-de-empleo/>
- Secretaría General del Senado de Colombia. (2019). *Estatuto Tributario Nacional*. Obtenido de <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/leyes-de-la-republica>
- Valderrama Mendoza, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cualitativa, cuantitativa y mixta*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Vera Alava, C. A. (Octubre de 2015). *El impacto económico de las políticas tributarias en las Pymes de Manufactura de la Ciudad de Manta (2010-2014)*.

Obtenido de repositorio.ug.edu.ec:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/11065/1/%E2%80%9CEI%20im pacto%20econ%C3%B3mico%20de%20las%20pol%C3%ADticas%20tribut arias%20en%20las%20Pymes%20de.pdf>

Zolezzi, A. (s.f.). *Em impuesto a las ventas - Su evolución en Perú*. Obtenido de https://www.ipdt.org/uploads/docs/02_Rev05_AZM.pdf

APÉNDICE

ANEXO A: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Variables y dimensiones	Metodología
<p>Interrogante principal: ¿De qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024?</p> <p>Interrogantes Específicas: a) ¿En qué medida el conocimiento de la normativa del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024? b) ¿Cómo el conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024?</p>	<p>Objetivo general: Determinar de qué manera el conocimiento del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.</p> <p>Objetivos específicos: a) Determinar en qué medida el conocimiento de la normativa del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024. b) Determinar cómo el conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.</p>	<p>Hipótesis general: El conocimiento del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.</p> <p>Hipótesis específicas: a) El conocimiento de la normativa del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024. b) El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del distrito Alto de la Alianza, Tacna 2024.</p>	<p>Variable independiente: Conocimiento del IGV Justo</p> <p>Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación: No experimental</p> <p>Ámbito de estudio: MYPES del distrito Alto de la Alianza</p> <p>Población: 2 855 MYPES</p> <p>Muestra: 339 MYPES</p> <p>Técnica de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

ANEXO B: Operacionalización de la variable “Conocimiento del Impuesto General a las Ventas Justo”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Conocimiento del IGV Justo	Conocimiento de la normativa del IGV Justo	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocimiento sobre el objeto de la ley (1) ❖ Conocimiento sobre los sujetos no comprendidos (2, 3, 4) ❖ Conocimiento sobre los sujetos comprendidos (5) ❖ Conocimiento sobre la obligación tributaria (6) 	Ordinal
	Conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del IGV Justo	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocimiento en la prórroga del plazo (7, 8, 9, 10) ❖ Conocimiento en las multas e intereses (11) ❖ Conocimiento sobre la fiscalización (12) 	Ordinal

ANEXO C: Operacionalización de la variable “Cumplimiento de obligaciones tributarias”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Cumplimiento de obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cumplimiento con la inscripción al RUC (1,2) ❖ Cumplimiento en la emisión de comprobante de pago (3, 4) ❖ Cumplimiento del llevado de libros y registros contables (5, 6) ❖ Cumplimiento en las declaraciones tributarias (7, 8) 	Ordinal
	Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cumplimiento en el pago oportuno de tributos (9, 10) ❖ Cumplimiento del control interno en el pago de tributos (11, 12) 	Ordinal

ANEXO D: Instrumentos de investigación

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CUESTIONARIO “Conocimiento del IGV justo (LEY N.º 30524)”

Ítems	5	4	3	2	1
Conocimiento de la normativa del IGV Justo (Ley N.º 30524)					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
El conocimiento sobre el acogimiento al beneficio del impuesto general a las ventas justo (Ley N.º 30524)					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

RESUMEN:

1	Nunca
2	Casi nunca
3	Algunas veces
4	Casi siempre
5	Siempre

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CUESTIONARIO “Cumplimiento de obligaciones tributarias”

N.º	Ítem	1	2	3	4	5
Cumplimiento de obligaciones tributarias formales						
1	¿Ud. realiza el trámite de la inscripción al Registro Único del Contribuyente?					
2	¿Ud. se encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente en su negocio?					
3	¿Ud. tramita formalmente los comprobantes de pago?					
4	¿Ud. realiza la emisión de comprobantes de pago cuando corresponda?					
5	¿Ud. tramita y legaliza los libros y registros contables de acuerdo a la normativa vigente?					
6	¿Ud. realiza el llevado de libros y registros contables de acuerdo a la normativa vigente?					
7	¿Ud. realiza la presentación de las declaraciones tributarias de acuerdo a la normativa vigente?					
8	¿Ud. realiza el llenado de las declaraciones tributarias de acuerdo a su nivel de compras y ventas?					
Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales						
9	¿Ud. realiza el pago oportuno de tributos según la normativa vigente?					
10	¿Ud. realiza el pago oportuno de tributos de acuerdo a su nivel de ventas?					
11	¿Ud. realiza el control pertinente en el pago de tributos frecuentemente?					
12	¿Ud. realiza el pago de las multas asignadas cuando corresponda?					

RESUMEN

1	Nunca
2	Casi nunca
3	Algunas veces
4	Casi siempre
5	Siempre